

TOMO CLIV
Pachuca de Soto, Hidalgo
26 de Febrero de 2021
Alcance Veinticuatro
Núm. 08



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2021_feb_26_al24_08

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

[/periodicoficialhidalgo](https://www.facebook.com/periodicoficialhidalgo)

[@poficialhgo](https://twitter.com/poficialhgo)

SUMARIO

Contenido

Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México. - Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, para el Ejercicio Fiscal 2021.	3
Universidad Tecnológica de Tulancingo.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, para el Ejercicio Fiscal 2021.	24
Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Becas Alimenticias de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2021.	43
Universidad Politécnica de Tulancingo. - Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Politécnica de Tulancingo para el Ejercicio Fiscal 2021.	46
Universidad Politécnica de Pachuca.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Politécnica de Pachuca, para el Ejercicio Fiscal 2021.	63
Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Beca Académica de la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma para el Ejercicio Fiscal 2021.	76



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO**

LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ASI COMO EN LOS ARTÍCULOS 6, 7, 8, 9, 10 Y 11 FRACCIÓN XII, INCISO J, DEL DECRETO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE CREÓ LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO PUBLICADO EN EL ORDINARIO NÚMERO 50 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2016 CON LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS; Y

CONSIDERANDO

Primero.- Que el artículo 49 del Decreto número 568 por el que el H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado el día 31 de diciembre de 2020, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a Reglas de Operación, las cuales deberán ser publicadas por Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial, a más tardar el último día hábil de febrero de 2021 previa autorización de la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado así como de la Secretaría de Educación Pública como Dependencia Coordinadora de Sector.

Segundo.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 con enfoque prospectivo al 2030, ha sido concebido como un instrumento estratégico, con visión de largo plazo y bajo una perspectiva inclusiva y solidaria, en la cual el desarrollo integral y la mejora de las condiciones de bienestar de la población son el centro de las acciones de Gobierno, cuyo tercer eje establece, "Hidalgo Humano e Igualitario, 3.2 Educación de relevancia equipada; 3.2.4 ofrecer educación incluyente y equitativa en todos los niveles y modalidades; 3.2.4.3.4 Instrumentar más becas para tus hijos".

Tercero. - Que con estas acciones Hidalgo se suma a la estrategia del Gobierno Federal para impulsar la educación superior en el país a través de la entrega de apoyos económicos a los estudiantes y sus familias.

Cuarto. - Que las presentes Reglas contienen los alcances y estructuras que resultan necesarias para la adecuada instrumentación de los objetivos de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México por lo que este instrumento es el organismo normativo en el que se identificarán los elementos formales para la ejecución de los recursos asignados a esta Entidad, siendo su contenido enunciativo, más no limitativo.

Quinto. - Que en fecha 17 de febrero de 2021, el Consejo Directivo de la Universidad celebró la II Sesión Extraordinaria de 2021, en la que se aprueban las siguientes Reglas de Operación, instruyendo y facultando al titular del organismo para que realice la gestión para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo

Sexto. - Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

En cumplimiento a lo anterior hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BECAS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

UNICO. Se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México.

INDICE

1. Introducción.
2. Objetivos.
 - 2.1 General.



2.2 Específicos.

3. Aspectos Generales

- 3.1. Población objetivo
- 3.2. Requisitos
- 3.3. Procedimiento de selección
- 3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)

4. Aspectos Financieros.

5. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales.

- 5.1 Derechos generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional.
- 5.2 Obligaciones generales de todos los beneficiarios de las becas.
- 5.3 Causales generales de cancelación.

6. Auditoría, control y seguimiento.

7. Transparencia.

- 7.1. Difusión.
- 7.2. Contraloría social.

8. Quejas y denuncias

9. Tipos de Becas

- 9.1 Becas académicas
 - De Aprovechamiento y de Excelencia
 - Cultural y Deportiva.
- 9.2 Beca alimenticia
- 9.3 Beca de Movilidad Nacional e Internacional para Personal Académico Técnico de Apoyo y Administrativo
- 9.4 Beca de Movilidad Nacional e Internacional para Estudiantes

1. Introducción

Para el actual Gobierno del Estado de Hidalgo, la Educación es un tema estratégico, la inversión en educación es la mejor acción que se pueda realizar para mejorar las condiciones de vida de las familias y generar desarrollo económico y social.

Estos ideales se rescatan en el Plan Estatal de Desarrollo que establece:

“Eje 3. Hidalgo Humano e Igualitario 3.2 Educación de relevancia y equipada.

Impartir servicios educativos con suficiencia, calidad y relevancia, que garanticen el acceso a los niveles educativos en igualdad y con recursos destinados a programas de impacto que incidan en la mejora de las condiciones de bienestar de las personas, además, establece como un compromiso otorgar “más becas para tus hijos”.

Los recursos económicos que se entregan son una ayuda para subsanar los gastos correspondientes al desempeño escolar, sin embargo una parte importante de la población de bajos ingresos no tiene acceso a la educación de nivel superior, aun cuando posean las capacidades cognitivas para iniciar y concluir con éxito estos estudios, la falta de recursos económicos en los hogares de los estudiantes de educación superior es una condición que impacta negativamente en la permanencia y aprovechamiento de sus estudios.

Sobre todo, es importante apoyar a quienes con un esfuerzo mayor realizan estudios superiores y que tienen un origen indígena, alguna discapacidad, o viven en una situación de pobreza o son madres o padres solteros, pero también es justo reconocer el talento y sacrificio de quienes obtienen los mejores promedios de sus carreras.

El Gobernador impulsa la creación de oportunidades en todos los niveles escolares y avanza en el mejoramiento de los apoyos que se entregan a los estudiantes para que logren el objetivo superior de concluir una carrera profesional.

Los Programas de Becas Institucionales de Educación Superior, es una iniciativa del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, estamos convencidos de que es fundamental apoyar a los estudiantes, por ello contamos con becas que fortalecen el desarrollo de los estudios de educación superior como Becas académicas; Beca alimenticia y Beca de movilidad nacional y/o internacional,



dirigidas a estudiantes inscritos que presenten alguna característica específica, tales como: estudiantes con aprovechamiento académico destacado o de excelencia, o el propio trabajador, que representen a su institución en un ámbito de competencia cultural y/o deportiva, que se encuentren en condición socioeconómica vulnerable, que hayan sido aceptados en algún programa de intercambio tanto nacional como internacional.

2. Objetivos

2.1 General

Beneficiar a estudiantes inscritos de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México con una beca institucional que les permita fortalecer el desarrollo de sus estudios de nivel superior.

2.2 Específicos

Los objetivos específicos de las Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México son:

- Otorgar Becas Institucionales a estudiantes con aprovechamiento académico destacado o de excelencia.
- Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que representen a su institución en un ámbito competitivo cultural y/o deportivo.
- Otorgar Becas Institucionales a estudiantes y /o personal docente y administrativo que hayan sido aceptados en algún programa de intercambio tanto nacional como internacional.

3. Aspectos Generales

3.1. Población objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU), que se encuentren realizando estudios en la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, docentes o personal administrativo que cumplan las especificaciones que se encuentran en cada apartado por tipo de beca de estas Reglas de Operación.

3.2. Requisitos

Los requisitos para participar en las distintas becas otorgadas por la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, se especifican de manera clara y son los mínimos indispensables en beneficio de los estudiantes/docentes que se encuentren realizando estudios, por tipo de beca en estas Reglas de Operación.

3.3 Procedimiento de selección

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de becas, institucionales que ofrece la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, se cuenta con un Comité de Becas Institucionales, que es el responsable de controlar y vigilar la operación del Programa con el fin de maximizar sus resultados y logros.

El Comité de Becas Institucionales actuará conforme a los principios de equidad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad. Además, podrá implementar acciones con el objeto de reducir las brechas de género.

Los procedimientos a seguir por cada tipo de beca, se encuentran en el numeral 9 de las presentes Reglas y contiene toda la información referente a Convocatoria, Documentos a entregar, Recepción de solicitudes y validación de expediente, Criterio de Compatibilidad y restricciones, Criterios de priorización y Publicación de resultados por tipo de beca.

3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)

Los apoyos consistirán en la entrega de recursos económicos, condonación de pago de inscripción y reinscripción, otorgamiento de alimentos y se encuentran especificados en cada uno de los Tipos de Becas señalados en las presentes Reglas y éstos tendrán que utilizarse para los fines que fueron establecidos.

4. Aspectos Financieros.



Los recursos para la operación e implementación de las Becas Institucionales corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2021.

Las becas otorgadas durante el ejercicio 2021, podrán renovarse siempre y cuando la suficiencia presupuestal de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México lo permita y el estudiante cumpla con los requisitos especificados en el apartado de Requisitos de cada uno de los tipos de becas de las presentes Reglas de Operación.

Cuando la beca sea en especie, las características de los apoyos se precisarán en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables.

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o empleadas/os, que laboren en la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México

5. Derechos, Obligaciones, Causas de Incumplimiento y Cancelaciones Generales.

Los derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales, establecidos por la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México garantizarán el respeto a los derechos humanos y a la equidad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los beneficiarios, estos aplican para todos los tipos de becas.

5.1 Derechos Generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional.

- I. Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales.
- II. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables publicados.
- III. Que las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales respeten la confidencialidad de sus datos personales en los términos establecidos en la normatividad aplicable.
- IV. Presentar ante la Contraloría Social las quejas o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la Beca Institucional.
- V. Recibir atención personalizada por parte de los Enlaces de Becas de sus Instituciones sobre las dudas, quejas o sugerencias que deseen presentar.

5.2 Obligaciones Generales de todos los beneficiarios de las becas.

- I. Cumplir, con cada uno de los procesos que marque las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables en tiempo y forma.
- II. Entregar la documentación que sea requerida y en los términos que fue solicitada en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables y conducirse con veracidad.
- III. Acatar las fechas establecidas en cada proceso, así como estar al pendiente de la publicación de resultados.
- IV. Dar trato digno y respetuoso a todas las autoridades y representantes de LA Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México.
- V. Asistir a clases y cumplir con el plan de estudios, reglamentos y legislación de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México.
- VI. Observar una buena conducta dentro y fuera de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México.
- VII. Acudir a las reuniones informativas sobre asesorías y pagos de las Becas Institucionales.
- VIII. Participar en las encuestas, cuestionario y demás instrumentos de evaluación que le sean requeridos.

5.3 Causales Generales de cancelación.

- I. Presentar documentación apócrifa durante el proceso de selección.
- II. Cuando el beneficiario presente "Carta Renuncia" a la beca.
- III. Fallecimiento del beneficiario.
- IV. Que se detecte que el beneficiario cuente con otra Beca Institucional.
- V. Cuando el beneficiario cause baja escolar.

Los casos no previstos se someterán a consideración del Comité de Becas Institucional y éste especificará el procedimiento que deberá seguir el beneficiario.

6. Auditoría, Control y Seguimiento.

Para efectos de fiscalización y transparencia de los recursos asignados al programa, podrán ser revisados por la instancia correspondiente que para tal efecto se determine por el Órgano Interno de Control de la SEPH o por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo o por el Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México.

La Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México dará todas las facilidades e información que le sea solicitada por los auditores en los procesos de revisión a los que sea sometidas las Becas Institucionales.

La Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México llevará un registro y control de todos los documentos y actas generadas por cada proceso del Programa, archivadas de manera cronológica observando la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo.

La Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, a través de su enlace de becas, deberá reportar y actualizar mensualmente (primeros 5 días de cada mes), en el Sistema de Registro y Seguimiento de Becas de Educación Media Superior y Superior, coordinado por la Dirección de Becas de Educación Media Superior y Superior, toda la información relativa a las becas que se otorgan.

7. Transparencia.

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión de las Becas Institucionales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de estas, deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social"*.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación de las Becas Institucionales.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se publicará y mantendrá actualizada la información relativa a las presentes becas.

7.2. Contraloría social

Se promoverá la participación de la población beneficiaria de las Becas Institucionales a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México deberá sujetarse a lo establecido en los Lineamientos emitidos para este fin por la Secretaría de Contraloría del Estado; Para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación igualitaria de hombres y mujeres.

8. Quejas y Denuncias.

Las quejas, dudas, aclaraciones, comentarios y denuncias de los estudiantes beneficiarios en general se atenderán de acuerdo a las disposiciones establecidas para ello, y se podrán recibir vía escrita, telefónica, por internet o directamente en las oficinas de Fortalecimiento al estudiante dependiente de la Dirección Académica de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México.

9. Tipos de Becas

9.1 Becas Académicas.

Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, las cuales podrán beneficiar a los estudiantes con la condonación total o parcial de las cuotas de acuerdo a las tarifas establecidas, correspondientes al concepto de Inscripción o reinscripción e incluye los siguientes tipos:



De Aprovechamiento y de Excelencia. - Dirigida a los estudiantes con situación académica regular con un promedio mayor o igual a 9.0.

Cultural y Deportiva. - Dirigida a estudiantes que representen a la institución en competencias culturales y/o deportivas.

9.1.1 Población Objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU), que se encuentren realizando estudios en la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, con reconocimiento en las áreas de:

- a. Desempeño Académico.
- b. Talento UTVAM (Artístico-Cultural, Deportivo o Científico).

9.1.2 Características de la Beca:

La Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México ofrece de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, Beca Académica y de Talento para el Ejercicio Fiscal 2021, del cuatrimestre especificado en la convocatoria para ambas categorías, otorgando apoyos equivalentes a la cuota autorizada vigente para inscripción por la cantidad equivalente a 15.92 UMA's y de reinscripción por la cantidad de 14.70 UMA's, cuatrimestrales, de acuerdo al Periódico Oficial de fecha 31 de diciembre de 2020.

La Beca Académica y de Talento consistirá en el reembolso en cheque nominativo al equivalente del valor de los costos de la inscripción o reinscripción al cuatrimestre especificado en la convocatoria.

Los pagos se depositarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de condonación o devolución de los pagos que correspondan a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2021.

9.1.3 Requisitos:

- I. Desempeño Académico.
 - a) Haber obtenido en el cuatrimestre inmediato anterior a la convocatoria, promedio general, incluyendo inglés, de 9.0 como mínimo, (reportado por el Departamento de Control Escolar de la Universidad).
 - b) No haber reprobado alguna unidad de aprendizaje o presentado algún examen de recuperación en el periodo en el que aplica la convocatoria.
 - c) No presentar amonestaciones dictaminadas por Comisión Disciplinaria en el mismo periodo y/o reportes generales de conducta ante docentes o cualquier autoridad de la UTVAM.
 - d) No tener adeudos administrativos con la Universidad.
- II. Talento UTVAM (Artístico-Cultural, Deportivo o Científico)
 - a) Deberá presentar evidencia (fotografías, reconocimiento, etc.) de haber realizado acciones de impacto (artístico, cultural, deportivo o científico) que fortalezcan la visión de la universidad en el exterior, durante el cuatrimestre vigente a la convocatoria.
 - b) No haber reprobado alguna unidad de aprendizaje o presentado algún examen de recuperación en el periodo citado en la convocatoria.
 - c) No presentar amonestaciones dictaminadas por Comisión Disciplinaria en el mismo periodo y/o reportes generales de conducta ante docentes o cualquier autoridad de la UTVAM.



d) No tener adeudos administrativos con la Universidad.

9.1.4 Convocatoria:

Se emite la convocatoria al finalizar el cuatrimestre a través de medios institucionales, previamente autorizada por el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México

9.1.5 Documentos a Entregar:

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en la oficina de Fortalecimiento al estudiante de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente.

- a) Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedidas por la institución.
- b) Presentar solicitud de interés en la Oficina de Fortalecimiento al Estudiante.
- c) Presentar, ante el comité de Becas, los comprobantes correspondientes a la mención sobresaliente (primer, segundo o tercer lugar).

9.1.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas.

- a) Presentar solicitud de interés en la Oficina de Fortalecimiento al Estudiante
- b) Entregar original de la Solicitud a la Dirección en la Oficina de Fortalecimiento al Estudiante, ubicada en la planta alta del edificio de docencia, para participar en el proceso de Beca Académica y de Talento, aceptando los términos y condiciones de la convocatoria, en donde se registrará fecha y hora de recepción del documento.
- c) La Solicitud deberá ser requisitada en el formato específico (Anexo 2).

9.1.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

El beneficiario no podrá contar con otra Beca Institucional.

9.1.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2021.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a) Promedio general;
- b) Exposición de motivos;
- c) Criterios de equidad de género; y
- d) Distribución equitativa de becas entre las carreras.

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité de Becas institucionales de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México lo autorice.

9.1.9 Procedimiento:

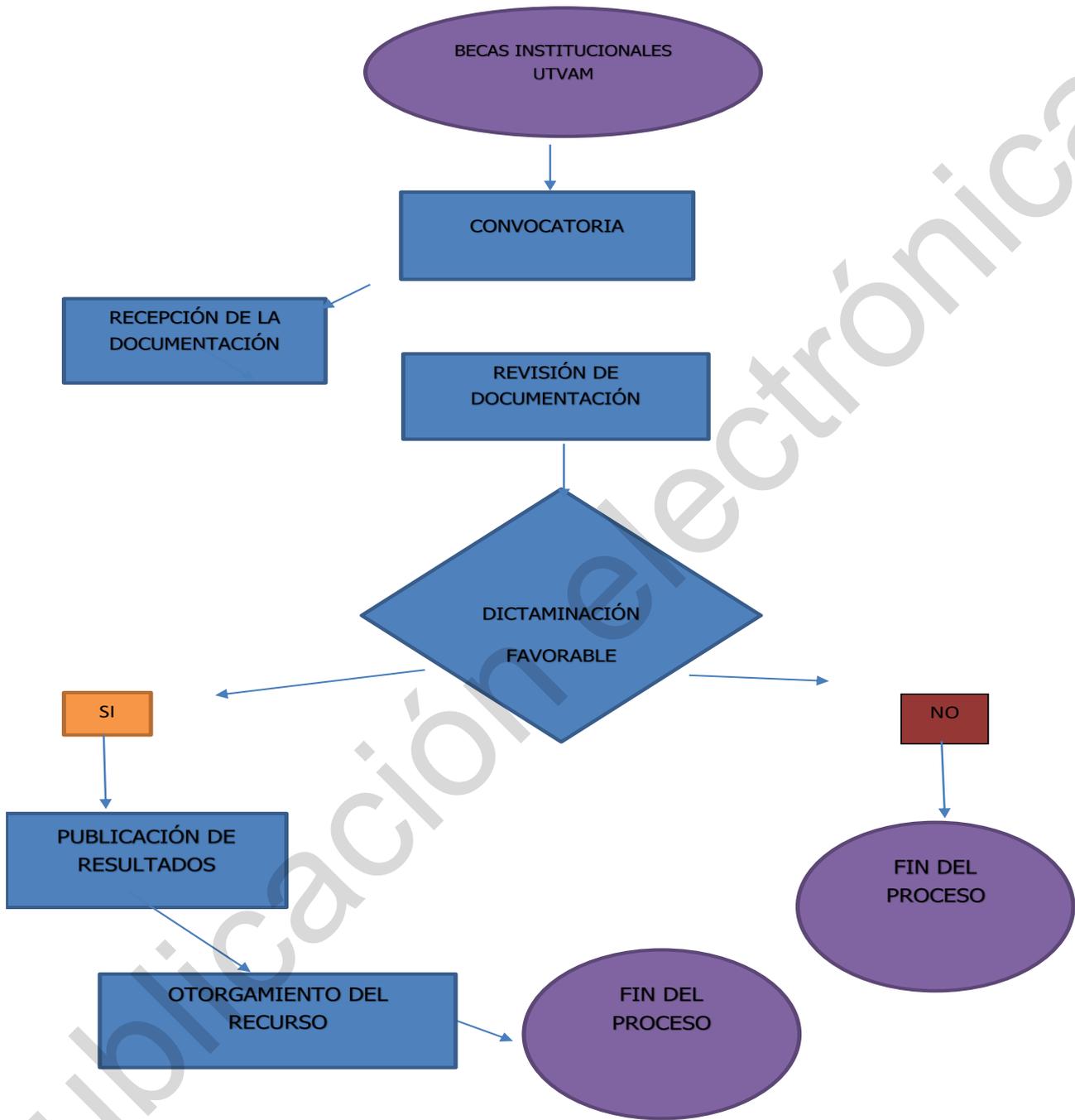
El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) Se publicará la Convocatoria por tres días naturales, previos a la recepción de documentos.
- b) Los estudiantes interesados presentarán su solicitud debidamente requisitada en la Oficina de Fortalecimiento al Estudiante
- c) Una vez concluido el periodo de publicación, la Oficina de Fortalecimiento al Estudiante adscrita a la Dirección de Academia elaborará listado de estudiantes participantes.
- d) El área de Fortalecimiento al Estudiante, convocará en un plazo de tres días hábiles al Comité de Becas para sesionar y deliberar sobre los beneficiarios.
- e) Se publicarán los resultados al siguiente día hábil de haberse realizado la sesión del Comité de Becas.
- f) Se entregará el recurso financiero a los estudiantes beneficiarios en un plazo de quince días hábiles posteriores a la publicación de resultados.
- g) En caso de que algún estudiante postule para participar y cumpla en ambas categorías, solo podrá acreditarse en una de ellas, dado que no son acumulables, ni transferibles.
- h) Las bases y criterios de la convocatoria podrán ser ajustadas para el cuatrimestre en vigencia.
- i) En caso de que no se ejerza el recurso, se acumulará para el siguiente cuatrimestre a concursar.

Dicho procedimiento se describe en el siguiente:



DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCIÓN



9.1.10 Publicación de Resultados:

El Comité de Becas institucionales de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México deberá emitir y publicar los resultados de la asignación de becas

Los resultados se publicarán dentro de los 15 días hábiles posteriores al término del cuatrimestre, de la siguiente manera:

- a. Tableros institucionales.
- b. Redes sociales institucionales (Facebook y Twitter).
- c. Página Institucional.
- d. Herramientas de comunicación con Tutores.

9.1.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

Tiene derecho a participar cualquier estudiante que cumpla con los requisitos y que presente la documentación probatoria de acuerdo a la convocatoria vigente.

9.2 Beca Alimenticia.

Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, las cuales podrán beneficiar a los estudiantes inscritos con el otorgamiento de una comida al día durante el periodo estipulado en la convocatoria o en el instrumento jurídico aplicable.

9.2.1 Población Objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU), que se encuentren realizando estudios en la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México que cuenten con vulnerabilidad económica previamente identificada por el Tutor de grupo.

9.2.2 Características de la Beca:

La beca Alimenticia consiste en otorgar un alimento al día durante el cuatrimestre vigente. De enero a diciembre de 2021, al 4% de la población estudiantil.

El Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de alimentos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2021.

9.2.3 Requisitos:

- a) Ser estudiante con vulnerabilidad económica, identificado y con seguimiento por parte del Tutor de grupo.
- b) Ser Estudiante inscrito en un programa de licenciatura o TSU, en la Universidad tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México

9.2.4 Convocatoria:

Se emite la convocatoria al inicio el cuatrimestre vigente a través de medios institucionales, previamente autorizada por el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México (Anexo 1)

9.2.5 Documentos a Entregar:

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en la Oficina de Fortalecimiento al Estudiante de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente

- d) Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedidas por la institución.



- e) Presentar solicitud de interés en la Oficina de Fortalecimiento al Estudiante previamente Validada y rubricada por el Tutor de grupo.

9.2.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas.

- a) Presentar solicitud de interés en la Oficina de Fortalecimiento al Estudiante
- b) Entregar original de la Solicitud a la Dirección en la Oficina de Fortalecimiento al Estudiante, previamente Validada y rubricada por el Tutor de grupo, ubicada en la planta alta del edificio de docencia, para participar en el proceso de Beca Alimenticia, aceptando los términos y condiciones de la convocatoria, en donde se registrará fecha y hora de recepción del documento.
- c) La Solicitud deberá ser requisitada en el formato específico (Anexo 2).

9.2.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

El beneficiario no podrá contar con otra Beca Institucional.

9.2.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2021.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a) Condición económica vulnerable
- b) Participación en grupos deportivos representables de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México
- c) Exposición de motivos;
- d) Criterios de equidad de género;
- e) Distribución equitativa de becas entre las carreras.

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité de Becas institucionales de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México lo autorice.

9.2.9 Procedimiento:

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) Se publicará la Convocatoria por tres días naturales, previos a la recepción de documentos.
- b) Los estudiantes interesados presentarán su solicitud debidamente requisitada, validada y rubricada por el Tutor de grupo en la Oficina de Fortalecimiento al Estudiante

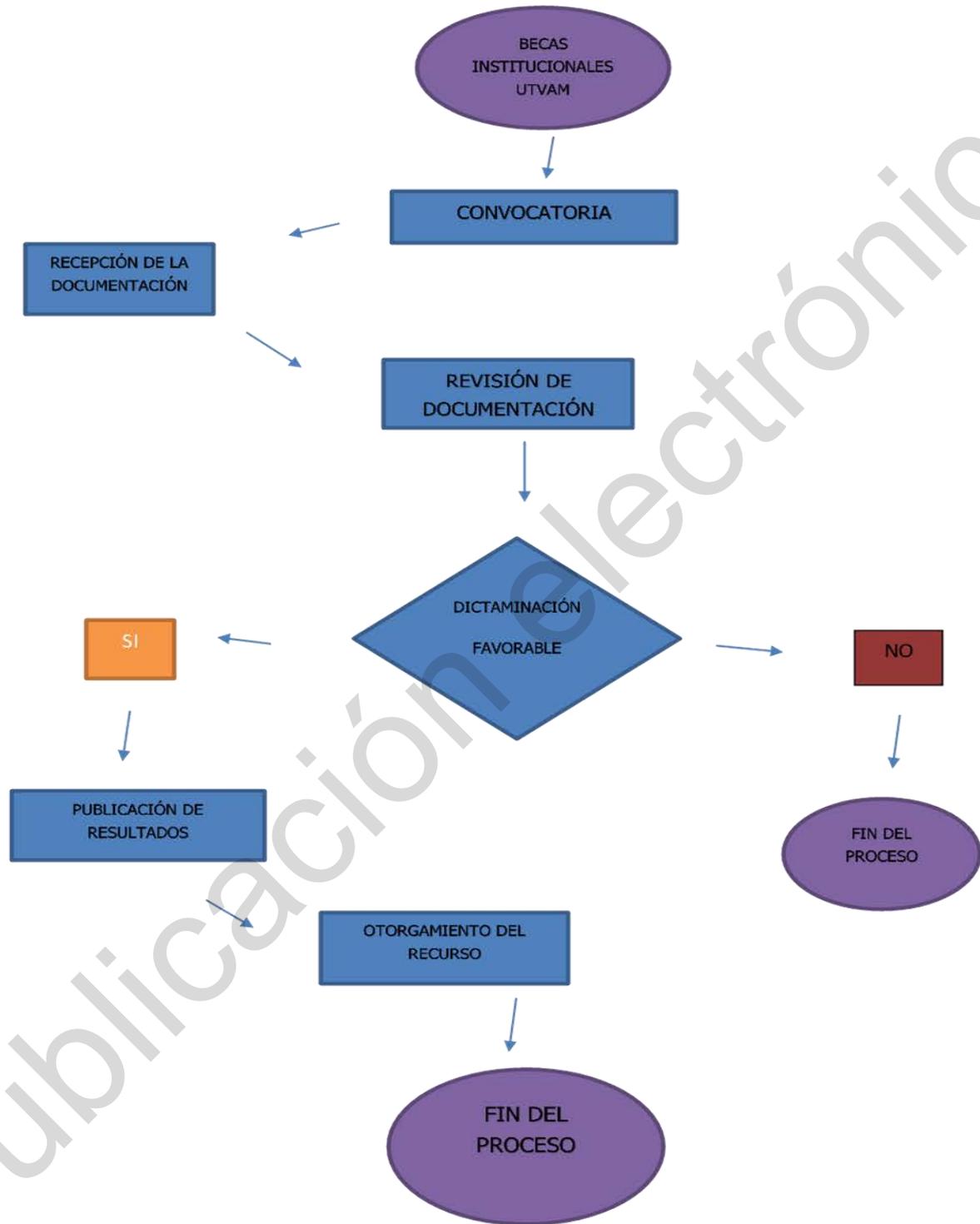


- c) Una vez concluido el periodo de publicación, la Oficina de Fortalecimiento al Estudiante adscrita a la Dirección de Academia elaborará listado de estudiantes participantes.
- d) El área de Fortalecimiento al Estudiante, convocará en un plazo de tres días hábiles al Comité de Becas para sesionar y deliberar sobre los beneficiarios.
- e) Se publicarán los resultados al siguiente día hábil de haberse realizado la sesión del Comité de Becas.
- f) Se les proporcionará a los beneficiarios, el servicio de un alimento al día por el tiempo estipulado en la convocatoria partir de tres días hábiles posteriores a los resultados.
- g) El beneficio de la beca alimenticia no podrá ser acumulable, ni transferible.
- h) Las bases y criterios de la convocatoria podrán ser ajustadas para el cuatrimestre en vigencia.

Dicho procedimiento se describe en el siguiente Diagrama de Flujo:



DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCIÓN



9.2.10 Publicación de Resultados:

El Comité de Becas institucionales de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México deberá emitir y publicar los resultados de la asignación de becas

Los resultados se publicarán dentro de los 15 días hábiles posteriores al inicio del cuatrimestre, de la siguiente manera:

- a. Tableros institucionales.
- b. Redes sociales institucionales (Facebook y Twitter).
- c. Página Institucional.
- d. Herramientas de comunicación con Tutores.

9.2.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

Tiene derecho a participar cualquier estudiante que cumpla con los requisitos y que presente la documentación probatoria de acuerdo a la convocatoria vigente.

9.3 Beca de Movilidad Nacional e Internacional para Personal Académico Técnico de Apoyo y Administrativo

9.3.1 Población Objetivo

- a) Personal académico, técnico de apoyo y administrativo de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, que se encuentren vigentes y activos.
- b) Ser originario del Estado de Hidalgo o comprobar 3 tres años de radicación en el Estado.

9.3.2 Características de la Beca:

- a) La UTVAM ofrece becas de movilidad nacional e internacional para el Ejercicio Fiscal 2021, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
- b) La beca consistirá en un apoyo económico correspondiente al 50% del monto total de la beca establecido en la convocatoria, para cubrir gastos especificados.

9.3.3 Requisitos:

- a) Ser empleado de la UTVAM con al menos 1 año de antigüedad a la fecha de la publicación de la Convocatoria;
- b) No tener adeudos de ningún tipo con la Universidad;
- c) Cumplir con los protocolos que se establezcan en las convocatorias y/o por la institución receptora, para avalar su buen estado de salud física y mental;
- d) Acreditar el dominio del idioma, conforme a los lineamientos que establezca la convocatoria y/o institución receptora;
- e) Entregar en tiempo y forma la documentación requerida;
- f) Asistir a los cursos, pláticas y conferencias que se programen con este fin;
- g) Contar con una carta de aceptación de la institución receptora;
- h) Contar con Pasaporte y Visa, en su caso; de lo contrario efectuar bajo su responsabilidad los trámites y pagos correspondientes;
- i) Realizar los pagos necesarios de documentación que se requiera, incluyendo seguros internacionales;
- j) No presentar extrañamientos ni amonestaciones dictaminadas por la Comisión Disciplinaria;
- k) Autorización del jefe inmediato del postulante; y
- l) Los demás que establezca la convocatoria respectiva y disposiciones aplicables.

9.3.4 Convocatoria:



Se dará a conocer la o las Convocatorias de acuerdo a la oferta disponible.

9.3.5 Documentos a Entregar:

Entregar en tiempo y forma la documentación requerida, de acuerdo a la Convocatoria respectiva y otras disposiciones aplicables.

Los docentes y / o personal administrativo y/o de apoyo técnico, deberán entregar la siguiente documentación en la Dirección de Lenguas de la Universidad de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:

- a) Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar/docente expedidas por la institución.
- b) (DEMÁS DOCUMENTOS SOLICITADOS APLICABLES A LA BECA A OTORGAR)

9.3.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

- a) Presentar solicitud ante el área correspondiente.
- b) Entregar la documentación respectiva de acuerdo a los términos y condiciones de la Convocatoria aplicable, ante el área responsable.
- c) La solicitud deberá ser requisitada en los formatos anexos a la Convocatoria correspondiente.

9.3.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior de Movilidad para personal académico, técnico de apoyo y administrativo, otorgadas por la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

9.3.8 Criterios de Priorización:

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca al total de aspirantes que cumplan con los requisitos, serán seleccionados/as en función de los siguientes criterios de priorización.

- a) Evaluación del desempeño (Evaluación 360);
- b) Antigüedad;
- c) Puntaje en la certificación del idioma;
- d) Exposición de motivos;
- e) Proyecto de retribución a la UTVAM;
- f) Criterios de equidad de género;
- g) Distribución equitativa de becas entre las carreras y/o áreas administrativas; y
- h) Contar con estudios de posgrado en curso o concluidos.

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité de Becas institucionales de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México lo autorice.

9.3.9 Procedimiento:

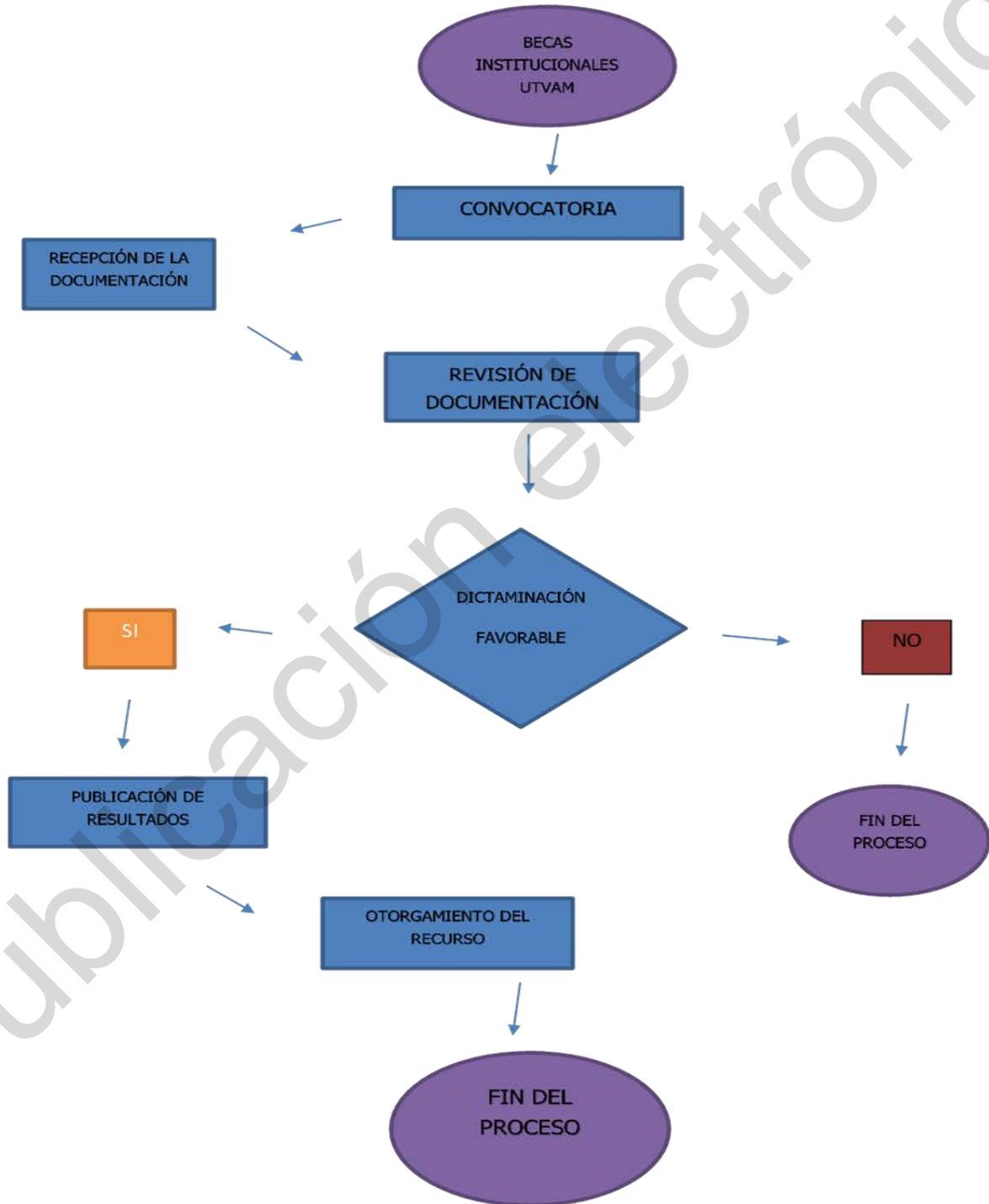
- a) Publicación de la Convocatoria;
- b) Recepción de la documentación;
- c) Revisión de la documentación;



- d) Dictaminación;
- e) Publicación de resultados; y
- f) Otorgamiento de los recursos.

Dicho procedimiento se describe en el siguiente Diagrama de Flujo:

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCIÓN



9.3.10 Publicación de Resultados:

- a) Tableros institucionales.
- b) Redes sociales institucionales (Facebook y Twitter).
- c) Página Institucional.

9.3.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

- a) Los beneficiarios del programa de becas de movilidad, deberán firmar un Convenio con la Universidad donde se estipulen los términos y condiciones.
- b) El becario se compromete a desarrollar un proyecto de retribución, que será determinado por la Universidad en función del tiempo y del monto que le haya sido otorgado, y quedará establecido en el convenio de movilidad con la UTVAM.
- c) El becario se compromete a continuar prestando sus servicios profesionales en la Universidad por un periodo equivalente al monto total de la Beca.
- d) En caso de que el becario se retracte de la beca, una vez que esta le fue asignada, y toda vez que no se pueda reasignar a algún otro aspirante, deberá reembolsar el monto total de la misma.
- e) El becario estará obligado a firmar la Carta compromiso de retorno establecida en el Convenio de movilidad con la UTVAM.
- f) Será obligación del becario cumplir con las políticas de conducta establecidas por la UTVAM, así como por la institución receptora.
- g) En caso de baja o interrupción del programa de movilidad por incumplimiento de las políticas de conducta, disciplinarias u operativas imputables al becario, deberá reintegrar el monto total de la beca que le fue otorgada.
- h) El becario deberá elaborar informes del desarrollo de su programa de movilidad, de conformidad con la periodicidad y características establecidas en el Convenio.

9.4 Beca de Movilidad Nacional e Internacional para Estudiantes

Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, las cuales podrán beneficiar a los estudiantes inscritos en la institución y que han sido aceptados por alguna institución nacional o internacional, para fortalecer un idioma extranjero o cursar un periodo de su plan de estudios, con el otorgamiento de un monto en efectivo, para cubrir los gastos que se especifiquen en la convocatoria o instrumento jurídico aplicable.

9.4.1 Población Objetivo

Alumnado inscrito en los diferentes Programas Educativos, que estén cursando por lo menos el tercer cuatrimestre al momento de la publicación de la convocatoria.

9.4.2 Características de la Beca:

- a) La UTVAM ofrece becas de movilidad nacional e internacional para el Ejercicio Fiscal 2021, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
- b) La beca consistirá en un apoyo económico correspondiente al 50% del monto total de la beca establecido en la convocatoria, para cubrir gastos especificados.
- c) Los plazos de ejecución estarán sujetos a los requerimientos de la Convocatoria aplicable.

9.4.3 Requisitos:

De acuerdo al Reglamento Académico de Estudiantes de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México validado por la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, en el CAPITULO XIV DE LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL (artículo 103).

- a) Estar inscrito y no tener adeudos de ningún tipo con la Universidad;
- b) Cumplir con los protocolos que se establezcan en las convocatorias y/o por la institución receptora, para avalar su buen estado de salud física y mental;
- c) Acreditar el dominio del idioma, conforme a los lineamientos que establezca la convocatoria y/o institución receptora;
- d) Entregar en tiempo y forma la documentación requerida;
- e) Asistir a los cursos, pláticas y conferencias que se programen con este fin;
- f) Contar con una carta de aceptación de la institución receptora;



- g) Contar con Pasaporte y Visa, en su caso; de lo contrario efectuar bajo su responsabilidad los trámites y pagos correspondientes;
- h) No haber sido acreedor a sanciones conforme al Capítulo XVI del Reglamento Académico de Estudiantes de la UTVAM, validado por la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, durante toda su trayectoria académica;
- i) Realizar los pagos necesarios de documentación que se requiera, incluyendo seguros internacionales;
- j) No haber reprobado alguna unidad de aprendizaje o presentado algún examen extraordinario durante toda su trayectoria académica en la Universidad;
- k) Contar con un promedio general de 9.0 como mínimo;
- l) No presentar amonestaciones dictaminadas por Comisión Disciplinaria durante su trayectoria académica de la Universidad;
- m) Haber cumplido con el Servicio Social Universitario, en caso de haber sido beneficiario de alguna beca de movilidad anteriormente;
- n) Los demás que establezca la convocatoria respectiva, y disposiciones aplicables.

9.4.4 Convocatoria:

Se dará a conocer la o las Convocatorias de acuerdo a la oferta disponible.

9.4.5 Documentos a Entregar:

- a) Entregar en tiempo y forma la documentación requerida, de acuerdo a la Convocatoria respectiva y otras disposiciones aplicables.

9.4.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

- a) Presentar Solicitud ante el área responsable.
- b) Entregar la documentación respectiva de acuerdo a los términos y condiciones de la Convocatoria aplicable, ante el área responsable.
- c) La Solicitud deberá ser requisitada en los formatos anexos a la Convocatoria correspondiente.

9.4.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior de movilidad estudiantil de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

9.4.8 Criterios de Priorización:

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca al total de aspirantes que cumplan con los requisitos, serán seleccionados/as en función de los siguientes criterios de priorización.

- a) Promedio general;
- b) Puntaje en la certificación del idioma;
- c) Exposición de motivos;
- d) Criterios de equidad de género;
- e) Distribución equitativa de becas entre las carreras.

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2021.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos.

9.4.9 Procedimiento:

- a) Publicación de la Convocatoria.
- b) Recepción de la documentación.
- c) Revisión de la documentación.

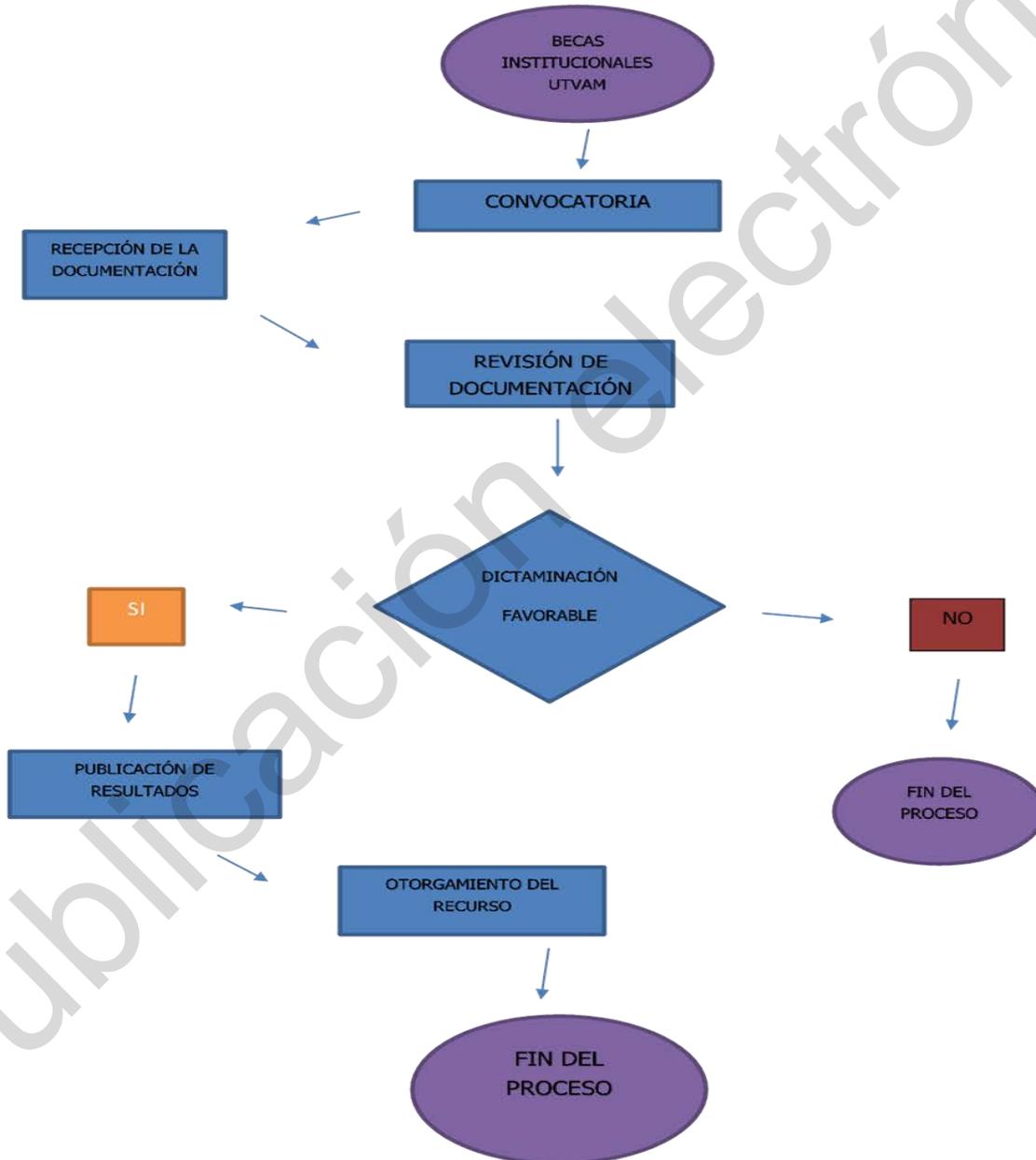


- d) Dictaminación.
- e) Publicación de resultados.
- f) Otorgamiento de los recursos.

La Dictaminación para otorgar las Becas, se llevará a cabo por el Comité de Becas de la UTVAM, quienes revisarán el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes de conformidad con lo estipulado en la Convocatoria y considerando los criterios de priorización, conforme a las presentes Reglas de Operación.

Dicho procedimiento se describe en el siguiente Diagrama de Flujo:

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCIÓN



9.4.10 Publicación de Resultados:

- a) Tableros institucionales.
- b) Redes sociales institucionales (Facebook y Twitter).
- c) Página Institucional.

d) Comunicación a través de Tutores.

9.4.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

- a) El becario se compromete a retribuir a la UTVAM a través del Servicio Social Universitario, que será definido por la Universidad en función del tiempo y del monto que le haya sido otorgado;
- b) Los beneficiarios del programa de becas de movilidad, deberán firmar un Convenio con la Universidad donde se estipulen los términos y condiciones;
- c) El becario deberá concluir en tiempo y forma sus estudios profesionales en la UTVAM, en caso contrario, deberá reintegrar el monto total de la beca, de acuerdo a lo establecido en el Convenio firmado con la UTVAM;
- d) En caso de que el becario se retracte de la beca, una vez que esta le fue asignada, y toda vez que no se pueda reasignar a algún otro aspirante, deberá reembolsar el monto total de la misma;
- e) El becario estará obligado a firmar la Carta compromiso de retorno establecida en el Convenio de Movilidad con la UTVAM;
- f) Será obligación del becario cumplir con las políticas de conducta establecidas por la UTVAM, así como por la Institución receptora;
- g) En caso de baja o interrupción del programa de movilidad por incumplimiento de las políticas de conducta, disciplinarias u operativas imputables al becario, deberá reintegrar el monto total de la beca que le fue otorgada;
- h) El becario deberá elaborar informes del desarrollo de su programa de movilidad, de conformidad con la periodicidad y características establecidas en el Convenio.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO

Lic. Tito Dorantes Castillo
 Encargado del Despacho de la Dirección
 General de Educación Director de Educación Superior
PRESIDENTE SUPLENTE
 Rúbrica

M.G.P.A. Luis Roberto Cerón Trejo
 Director de la Unidad Técnica de
 Evaluación al Desempeño
CONSEJERO SUPLENTE
 Rúbrica

L.A. Karina López Bolio
 Encargada de Departamento de la
 Coordinación General de Control
 y Seguimiento a Entidades Paraestatales
CONSEJERO SUPLENTE
 Rúbrica

Lic. Porfirio Maldonado Mouthon
Subdirector de Educación Media Superior y Superior
CONSEJERO SUPLENTE
Rúbrica

Mtra. Yndira Castillo del Ángel
Coordinadora Sectorial Académica y de Desarrollo
Dirección General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas
CONSEJERA SUPLENTE
Rúbrica

Ing. Luis Javier Pérez Vigorito
Responsable del Área de Normatividad
"Jar Plastics S.A. de C. V."
CONSEJERO SUPLENTE
Rúbrica

Lic. Lorena Carvajal Frausto
Jefa del Departamento de Recursos Humanos
"Laminadora de Ángulos y Perfiles S.A. de C. V."
CONSEJERA SUPLENTE
Rúbrica

L.C. Matilde Vite Olivares
Comisario Público Propietario
Secretaría de Contraloría
Rúbrica

M. en A.F. José Jairzhino Cortés Skewes
Titular del Organismo
Rúbrica

Lic. Sergio Rivera Chapa
Secretario Técnico
Rúbrica

Ing. Héctor Sánchez Bautista
Director de Firma Electrónica Avanzada y Calidad
Rúbrica

Las presentes firmas corresponden a los integrantes del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, del Acuerdo por el que se Emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, para el Ejercicio Fiscal 2021.



LOS INTEGRANTES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 8, FRACCIÓN II, INCISO K) DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 04 DE JULIO DE 2011; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 con enfoque prospectivo al 2030, ha sido concebido como un instrumento estratégico, con visión de largo plazo y bajo una perspectiva inclusiva y solidaria, en la cual el desarrollo integral y la mejora de las condiciones de bienestar de la población son el centro de las acciones de Gobierno, cuyo tercer eje establece, "Hidalgo Humano e Igualitario, 3.2 Educación de relevancia equipada; 3.2.4 ofrecer educación incluyente y equitativa en todos los niveles y modalidades; 3.2.4.3.4 Instrumentar más becas para tus hijos".

SEGUNDO. - Que, con estas acciones, Hidalgo se suma a la estrategia del Gobierno Federal para impulsar la educación superior en el país a través de la entrega de apoyos económicos a los estudiantes y sus familias.

TERCERO.- Que de conformidad con el Decreto Gubernamental que Reforma Diversas Disposiciones del Diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo de fecha 04 de julio de 2011, la Universidad Tecnológica de Tulancingo, tiene como objetivo ofrecer servicios educativos y tecnológicos de calidad para coadyuvar en el desarrollo regional sustentable; así mismo y con la finalidad de promover la permanencia y la conclusión exitosa de sus estudiantes, otorga diversos tipos de apoyos a través de los programas de becas institucionales.

CUARTO.- Que el artículo 49 del Decreto Número 568, el Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo autorizó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado el 31 de diciembre de 2020, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a Reglas de Operación publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, previa autorización de la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado, así como de la Secretaría de Educación Pública como Dependencia Coordinadora de Sector.

QUINTO. - Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

En cumplimiento a lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BECAS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

UNICO. Se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, para el Ejercicio Fiscal 2021.

ÍNDICE

1. Introducción.

2. Objetivos.

2.1 General.

2.2 Específicos.

3. Aspectos generales



- 3.1 Población objetivo
- 3.2 Requisitos
- 3.3. Procedimiento de selección
- 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

4. Aspectos financieros.

5. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales.

- 5.1 Derechos generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional.
- 5.2 Obligaciones generales de todos los beneficiarios de las becas.
- 5.3 Causales generales de cancelación.

6. Auditoría, control y seguimiento.

7. Transparencia.

- 7.1 Difusión.
- 7.2 Contraloría social.

8. Quejas y denuncias.

9. Tipos de becas.

9.1 Beca Académica (Becas de Excelencia al Nuevo Ingreso, Beca de Excelencia, Beca de Superación Académica, Beca Académica y Beca Cultural o Deportiva).

- 9.1.1. Tipo de beca y población objetivo
- 9.1.2. Características de la beca
- 9.1.3. Requisitos
- 9.1.4. Convocatoria
- 9.1.5. Documentos a entregar
- 9.1.6. Registro y recepción de Solicitudes
- 9.1.7. Criterio de compatibilidad
- 9.1.8. Criterios de priorización
- 9.1.9. Procedimiento
- 9.1.10. Publicación de resultados
- 9.1.11. Derechos y Obligaciones específicos de los becarios

9.1.11.1 Derechos específicos

9.1.11.2 Obligaciones específicas

9.2. Beca de Apoyo Alimenticio.

- 9.2.1. Población objetivo
- 9.2.2. Características de la beca
- 9.2.3. Requisitos
- 9.2.4. Convocatoria
- 9.2.5. Documentos a entregar
- 9.2.6. Registro y recepción de solicitudes
- 9.2.7. Criterio de compatibilidad
- 9.2.8. Criterios de priorización
- 9.2.9. Procedimiento
- 9.2.10. Publicación de resultados
- 9.2.11. Derechos y Obligaciones específicos de los becarios
- 9.2.11.1 Derechos específicos
- 9.2.11.2 Obligaciones específicas

9.3 Beca de Movilidad Internacional.

- 9.3.1. Población objetivo
- 9.3.2. Características de la beca



- 9.3.3. Requisitos
- 9.3.4. Convocatoria
- 9.3.5. Documentos a entregar
- 9.3.6. Registro y recepción de solicitudes
- 9.3.7. Criterio de compatibilidad
- 9.3.8. Criterios de priorización
- 9.3.9. Procedimiento
- 9.3.10. Publicación de resultados
- 9.3.11. Derechos y Obligaciones específicos de los becarios
 - 9.3.11.1 Derechos específicos
 - 9.3.11.2 Obligaciones específicas

1. INTRODUCCIÓN

Para el actual Gobierno del Estado de Hidalgo, la educación es un tema estratégico, la inversión en educación es la mejor acción que se pueda realizar para mejorar las condiciones de vida de las familias y generar desarrollo económico y social.

Estos ideales se rescatan en el Plan Estatal de Desarrollo que establece:

“Eje 3. Hidalgo Humano e Igualitario 3.2 Educación de relevancia y equipada.

Impartir servicios educativos con suficiencia, calidad y relevancia, que garanticen el acceso a los niveles educativos en igualdad y con recursos destinados a programas de impacto que incidan en la mejora de las condiciones de bienestar de las personas.” ... además establece como un compromiso otorgar “más becas para tus hijos”.

Los recursos económicos que se entregan, son una ayuda para subsanar los gastos correspondientes al desempeño escolar; sin embargo una parte importante de la población de bajos ingresos no tiene acceso a la educación de nivel superior, aun cuando posean las capacidades cognitivas para iniciar y concluir con éxito estos estudios, la falta de recursos económicos en los hogares de los estudiantes de educación superior es una condición que impacta negativamente en la permanencia y aprovechamiento de sus estudios.

Sobre todo, es importante apoyar a quienes con un esfuerzo mayor realizan estudios superiores y que tienen un origen indígena, alguna discapacidad, o viven en una situación de pobreza o son madres o padres solteros, pero también es justo reconocer el talento y sacrificio de quienes obtienen los mejores promedios de sus carreras.

El Gobernador impulsa la creación de oportunidades en todos los niveles escolares y avanza en el mejoramiento de los apoyos que se entregan a los estudiantes para que logren el objetivo superior de concluir una carrera profesional.

Los Programas de Becas Institucionales de Educación Superior, es una iniciativa del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en la Universidad Tecnológica de Tulancingo, estamos convencidos de que es fundamental apoyar a los estudiantes, por ello contamos con becas que fortalecen el desarrollo de los estudios de educación superior como: Beca Académica (Becas de Excelencia al Nuevo Ingreso, Beca de Excelencia, Beca de Superación Académica, Beca Académica y Beca Cultural o Deportiva), Beca de Apoyo Alimenticio y Beca de Movilidad Internacional, dirigidas a estudiantes inscritos que presenten alguna característica específica, tales como: estudiantes con aprovechamiento académico destacado o de excelencia, que representen a su institución en un ámbito de competencia cultural y/o deportiva, que se encuentren en condición socioeconómica vulnerable y que hayan sido aceptados en algún programa de intercambio Internacional.

2. Objetivos

2.1 General

Beneficiar a estudiantes inscritos en la Universidad Tecnológica de Tulancingo y estudiantes extranjeros que participen en los programas de movilidad Internacional de la Universidad, con una Beca Institucional que les permita continuar y fortalecer el desarrollo de sus estudios de nivel superior.



2.2 Específicos

Los objetivos específicos de las Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de Tulancingo son:

- I. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes con aprovechamiento académico de excelencia o destacado;
- II. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes destacados en el ámbito cultural y/o deportivo;
- III. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que se encuentren en condición socioeconómica vulnerable; y
- IV. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que hayan sido aceptados en algún programa de intercambio Internacional.

3. Aspectos generales

3.1 Población objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU) de la Universidad Tecnológica de Tulancingo y estudiantes extranjeros que participen en los programas de movilidad internacional de la Universidad, que cumplan las especificaciones de cada tipo de beca de estas Reglas de Operación.

3.2 Requisitos

Los requisitos para participar en la Beca Académica (Becas de Excelencia al Nuevo Ingreso, Beca de Excelencia, Beca de Superación Académica, Beca Académica y Beca Cultural o Deportiva); Beca de Apoyo Alimenticio y Beca de Movilidad Internacional, serán otorgados por la Universidad Tecnológica de Tulancingo y en específico se establecen en el numeral 9 por cada tipo de beca de las presentes Reglas de Operación.

3.3 Procedimiento de selección

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de Becas Institucionales que ofrece la Universidad Tecnológica de Tulancingo, se cuenta con un Comité de Becas, que es el responsable de controlar y vigilar la operación del programa con el fin de maximizar sus resultados y logros.

El Comité de Becas, actuará conforme a los principios de equidad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad. Además, podrá implementar acciones con el objeto de reducir las brechas de género.

Los procedimientos a seguir por cada tipo de beca se encuentran en el numeral 9 de las presentes Reglas de Operación y contiene toda la información referente a convocatoria, documentos a entregar, registro y recepción de solicitudes, criterio de compatibilidad, criterios de priorización y publicación de resultados por tipo de beca.

3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)

Los apoyos consistirán en la entrega de recursos económicos y otorgamiento de alimentos, los cuales se encuentran especificados en cada uno de los tipos de becas señalados en las presentes Reglas y éstos tendrán que utilizarse para los fines que fueron establecidos.

4. Aspectos financieros.

Los recursos para la operación e implementación de las Becas Institucionales corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2021.

Las becas otorgadas durante el ejercicio 2021, podrán renovarse siempre y cuando la suficiencia presupuestal de la Universidad Tecnológica de Tulancingo lo permita y el estudiante cumpla con los requisitos señalados en cada tipo de beca de las presentes Reglas de Operación.

Cuando la beca sea en especie, las características de los apoyos se precisarán en las convocatorias.



En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o empleadas/os, que laboren en la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

5. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales.

Los derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales, establecidos por la Universidad Tecnológica de Tulancingo, garantizarán el respeto a los derechos humanos y a la equidad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los beneficiarios, estos aplican para todos los tipos de becas.

5.1 Derechos Generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional.

- I. Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna, por parte de los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales;
- II. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias;
- III. Obtener un respeto y confidencialidad de sus datos personales en los términos establecidos en la normatividad aplicable, por parte de las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales;
- IV. Presentar ante la Contraloría Social las quejas o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la Beca Institucional; y
- V. Recibir atención personalizada por parte de los Enlaces de Becas de sus Instituciones sobre las dudas, quejas o sugerencias que deseen presentar.

5.2 Obligaciones Generales de todos los beneficiarios de las becas.

- I. Cumplir, con cada uno de los procesos que marquen las convocatorias en tiempo y forma;
- II. Entregar la documentación que sea requerida y en los términos que fue solicitada en las convocatorias y conducirse con veracidad;
- III. Acatar las fechas establecidas en cada proceso, así como estar pendiente de la publicación de los resultados;
- IV. Dar trato digno y respetuoso a todas las autoridades y representantes de la Universidad Tecnológica de Tulancingo;
- V. Asistir a clases y cumplir con el plan de estudios, reglamentos y legislación de la Universidad Tecnológica de Tulancingo;
- VI. Observar una buena conducta dentro y fuera de la Universidad Tecnológica de Tulancingo;
- VII. Acudir a las reuniones informativas sobre asesorías y pagos de las Becas Institucionales; y
- VIII. Participar en las encuestas, cuestionario y demás instrumentos de evaluación que le sean requeridos.

5.3 Causales Generales de cancelación.

- I. Presentar documentación apócrifa durante el proceso de selección;
- II. Cuando el beneficiario presente "Carta Renuncia" a la beca;
- III. Fallecimiento del beneficiario;
- IV. Que se detecte que el beneficiario cuente con otra Beca Institucional;
- V. Infracciones al Reglamento de Estudiantes; y
- VI. Cuando el beneficiario cause baja escolar.

Los casos no previstos se someterán a consideración del Comité de Becas y éste especificará el procedimiento que deberá seguir el beneficiario.

6. Auditoría, control y seguimiento.



Para efectos de fiscalización y transparencia de los recursos asignados al programa, podrán ser revisados por la instancia correspondiente que para tal efecto se determine por el Órgano Interno de Control de la SEPH o por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo o por el Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

La Universidad Tecnológica de Tulancingo dará todas las facilidades e información que le sea solicitada por los auditores en los procesos de revisión a los que sean sometidas las Becas Institucionales.

La Universidad Tecnológica de Tulancingo, llevará un registro y control de todos los documentos y actas generadas por cada proceso del programa, archivadas de manera cronológica observando la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo.

La Universidad Tecnológica de Tulancingo, a través de su enlace de becas, deberá reportar y actualizar mensualmente (primeros 5 días de cada mes), en el Sistema de Registro y Seguimiento de Becas de Educación Media Superior y Superior, coordinado por la Dirección de Becas de Educación Media Superior y Superior, toda la información relativa a las becas que se otorgan.

7. Transparencia.

7.1 Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión de las Becas Institucionales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de estas, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social".

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación de las Becas Institucionales.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se publicará y mantendrá actualizada la información relativa a las presentes becas.

7.2 Contraloría social

Se promoverá la participación de la población beneficiaria de las Becas Institucionales a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, la Universidad Tecnológica de Tulancingo, deberá sujetarse a lo establecido en los Lineamientos emitidos para este fin por la Secretaría de Contraloría del Estado; para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación igualitaria de hombres y mujeres.

8. Quejas y denuncias.

Las quejas, dudas, aclaraciones, comentarios y denuncias de los estudiantes beneficiados en general; se atenderán de acuerdo a las disposiciones establecidas para ello, y se podrán recibir vía telefónica al número 7712474026 ext. 1340, por internet al correo becasinstirucionales@utectulancingo.edu.mx o vía escrita directamente en las oficinas del Departamento de Servicios Estudiantiles, Edificio C, planta baja de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, ubicada en Camino a Ahuehuetitla No. 301, Col. Las Presas, C.P 43645, Tulancingo Hgo.

9. Tipos de Becas

9.1 Beca Académica (Becas de Excelencia al Nuevo Ingreso, Beca de Excelencia, Beca de Superación Académica, Beca Académica y Beca Cultural o Deportiva).

Son las otorgadas por la Universidad Tecnológica de Tulancingo a sus estudiantes que cumplen lo establecido en la convocatoria con la devolución de la inscripción cuatrimestral parcial o total, siendo las siguientes: (Becas de



Excelencia al Nuevo Ingreso, Beca de Excelencia, Beca de Superación Académica, Beca Académica y Beca Cultural o Deportiva).

9.1.1 Tipo de beca y población objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU) de la Universidad Tecnológica de Tulancingo que tengan el siguiente perfil, según corresponda al tipo de beca:

- I. Becas de Excelencia al Nuevo Ingreso: Devolución del 100% de su inscripción que se otorga al estudiante de nuevo ingreso al primer cuatrimestre de los programas educativos de modalidad tradicional o al cuatrimestre de inmersión para los programas educativos modalidad BIS, con trayectoria académica destacada;
- II. Beca de Excelencia: Devolución del 100% de su inscripción otorgado a estudiantes con mejor promedio de su programa educativo por nivel de estudios y Unidad Académica, con un promedio igual o superior a 9.5;
- III. Beca de Superación Académica: Devolución del 90% de su inscripción otorgado a estudiantes, con un promedio igual o superior a 9.0;
- IV. Beca Académica: Devolución del 50% de su inscripción otorgado a estudiantes con promedio de 8.5. a 8.99; y
- V. Beca Cultural o Deportiva: Devolución del 100% de su inscripción que se otorga al estudiante de nuevo ingreso al primer cuatrimestre de los programas educativos de modalidad tradicional o al cuatrimestre de inmersión para los programas educativos modalidad BIS, con habilidades culturales o deportivas destacadas.

9.1.2 Características de la Beca:

- I. Becas de Excelencia al Nuevo Ingreso: Consiste en la devolución del 100% de su inscripción;
- II. Beca de Excelencia: Consiste en la devolución del 100% de su inscripción;
- III. Beca de Superación Académica: Consiste en la devolución del 90% de su inscripción;
- IV. Beca Académica: Consiste en la devolución del 50% de su inscripción; y
- V. Beca Cultural o Deportiva: Consiste en la devolución del 100% su inscripción.

La devolución se otorgará en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, es la instancia responsable de autorizar e instruir las devoluciones correspondientes a estudiantes beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2021.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de devoluciones. En caso de que los estudiantes beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación o incumpla con el Reglamento de Estudiantes, se cancelarán la devolución.

9.1.3 Requisitos:

- I. Becas de Excelencia al Nuevo Ingreso:
 - a. Presentar y aprobar el examen de admisión a la Universidad;
 - b. Estar inscrito en la Universidad;
 - c. Contar con carta de recomendación de la Institución de Educación Media Superior (IEMS), que postula al estudiante, que acredite el promedio obtenido, la cual debe contener: nombre, firma del Titular de la IEMS y sello de la Institución Educativa;
 - d. Contar con oficio de postulación expedido por la Universidad Tecnológica de Tulancingo; y
 - e. Contar con un promedio mínimo general de Educación Media Superior de 9.5.
- II. Beca de Excelencia:
 - a. Estar inscrito en la Universidad; y
 - b. Ser el mejor promedio de su programa educativo por nivel y sede, el cual deberá ser igual o superior a 9.5.
- III. Beca de Superación Académica:
 - a. Estar inscrito en la Universidad; y
 - b. Contar con el promedio mínimo requerido de 9.0 en adelante.
- IV. Beca Académica:
 - a. Estar inscrito en la Universidad; y
 - b. Contar con el promedio mínimo requerido de 8.5 a 8.99.



V. Beca Cultural o Deportiva:

- a. Estar inscrito en la Universidad;
- b. Contar con carta de recomendación de la IEMS que postula al estudiante por su trayectoria cultural o deportiva, que contenga promedio mínimo de 8.0, nombre y firma del profesor(a) de deporte y/o arte-cultura, nombre, firma del Titular de la IEMS y sello de la Institución Educativa; y
- c. Contar con oficio de postulación expedido por la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

9.1.4 Convocatoria:

Se emitirá 1 (una) convocatoria por cuatrimestre, previamente autorizada por el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(Número y Nombre de la Convocatoria)

A Estudiantes de la Universidad Tecnológica de Tulancingo con el objeto de apoyar a su educación superior, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Cada cuatrimestre
Recepción de documentos	Cada cuatrimestre
Publicación de resultados	Cada cuatrimestre

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse en el Departamento de Servicios Estudiantiles, al teléfono 771 2474026 ext. 1340 o al correo electrónico myrian.guzman@utectulancngo.edu.mx, Camino a Ahuehuetitla, No. 301, Col. Las Presas C.P. 43645, Tulancingo, Hidalgo.

9.1.5 Documentos a entregar:

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en el Departamento de Servicios Estudiantiles, de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos".

I. Becas de Excelencia al Nuevo Ingreso:

- a. Oficio de postulación de la Universidad;
- b. Carta de recomendación de la IEMS; y
- c. Dos copias de Identificación Oficial o credencial de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

II. Beca de Excelencia:

- a. Dos copias de Identificación Oficial.

III. Beca de Superación Académica:

- a. Dos copias de Identificación Oficial.

IV. Beca Académica:



a. Dos copias de Identificación Oficial.

V. Beca Cultural o Deportiva:

- a. Dos copias de Identificación Oficial o credencial de la Universidad Tecnológica de Tulancingo;
- b. Carta de Recomendación de la IEMS; y
- c. Oficio de postulación de la Universidad.

9.1.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.1.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por la Universidad Tecnológica de Tulancingo, no son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

9.1.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2021.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

I. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;

II. Estudiantes con promedio mínimo de 9.5 para Excelencia al Nuevo Ingreso, 9.5 en adelante para Excelencia, de 9.0 en adelante para Superación Académica, de 8.5 a 8.99 para Académica y de 8.0 para Beca Deportiva o Cultural, obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca; para los estudiantes de Nuevo Ingreso se considerará el promedio general obtenido en el certificado de egreso de Educación Media Superior;

III. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;

IV. Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígena establecidos en los catálogos del:

- a. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);
- b. Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI); y
- c. Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.

V. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo lo autorice.

9.1.9 Procedimiento:

Para las Becas Académicas (Excelencia al Nuevo Ingreso, Excelencia, Superación Académica, Académica y Cultural o Deportiva) el procedimiento será el siguiente:

I. El Departamento de Servicios Estudiantiles, publicará la convocatoria de becas y proporcionará formatos;

II. El Estudiante consultará la convocatoria e iniciará el trámite correspondiente;

III. El estudiante llenará los formatos correspondientes;

IV. El Departamento de Servicios Estudiantiles recibirá solicitudes y revisará que cumplan con los requisitos de la beca, en caso contrario, se devuelve la solicitud con documentos anexos al estudiante;

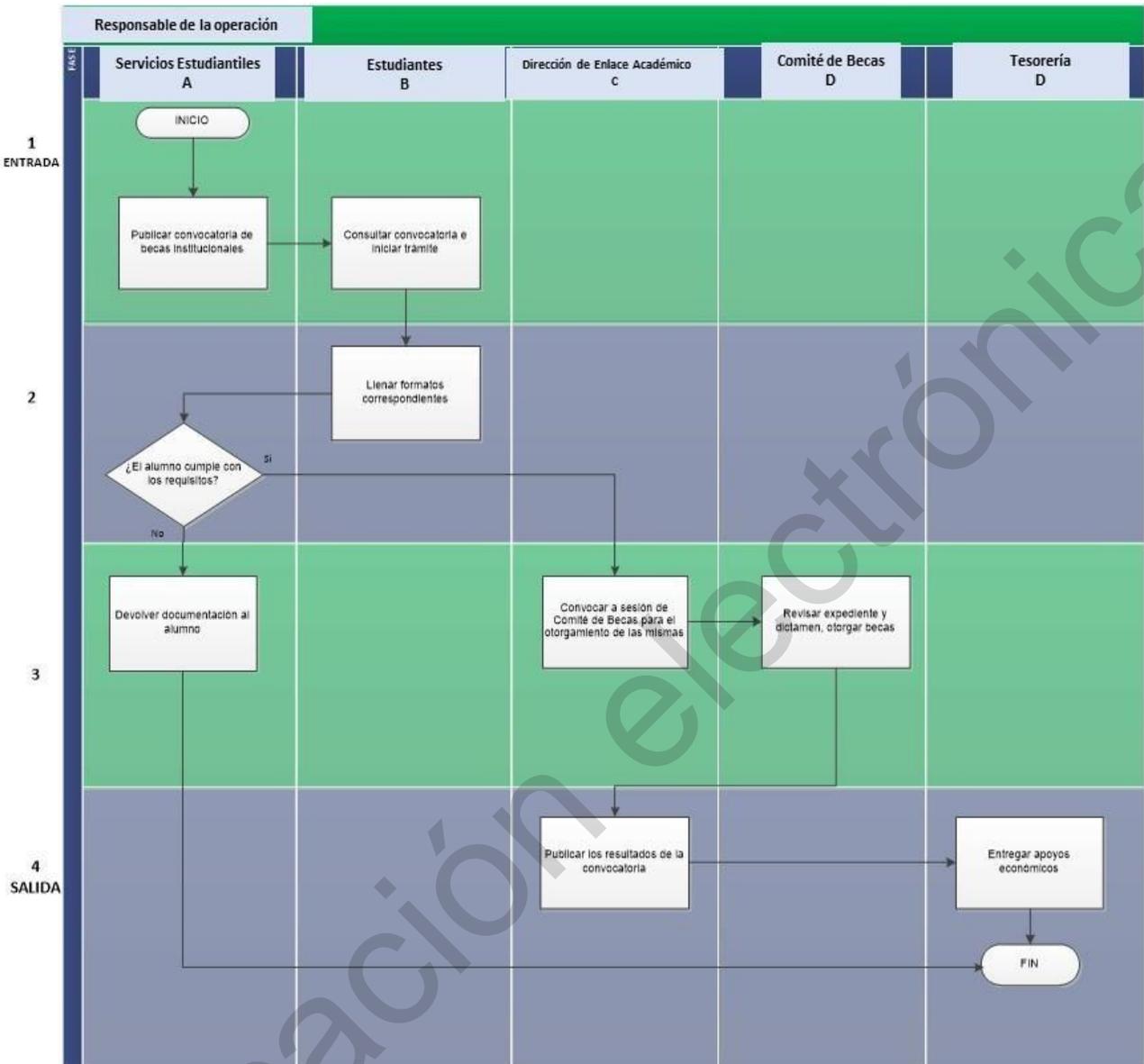
V. La Dirección de Enlace Académico convocará a sesión de Comité de Becas para el otorgamiento de las mismas;

VI. La Dirección de Enlace Académico publicará los resultados de la convocatoria; y

VII. Tesorería realizará la devolución correspondiente.

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCIÓN





9.1.10 Publicación de Resultados

La Dirección de Enlace Académico publicará los resultados de la convocatoria, en la página electrónica oficial de la Universidad y de manera impresa al interior de la Institución.

9.1.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

9.1.11.1 Derechos específicos:

Para las Becas Académicas (Becas de Excelencia al Nuevo Ingreso, Beca de Excelencia, Beca de Superación Académica, Beca Académica y Beca Cultural o Deportiva) el estudiante tendrá los siguientes derechos:

- I. Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales;
- II. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias;

- III. Que las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales respeten la confidencialidad de sus datos personales en los términos establecidos en la normatividad aplicable; y
- IV. Presentar ante la Contraloría Social las quejas o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la Beca Institucional.

9.1.11.2 Obligaciones específicas

Para las Becas Académicas (Becas de Excelencia al Nuevo Ingreso, Beca de Excelencia, Beca de Superación Académica, Beca Académica y Beca Cultural o Deportiva) el estudiante deberá:

Observar excelente conducta y participar en actividades de labor social cuando la Institución lo requiera.

9.2 Beca de Apoyo Alimenticio.

Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad Tecnológica de Tulancingo, las cuales podrán beneficiar a sus estudiantes con el otorgamiento de una comida al día durante el periodo estipulado en la convocatoria.

9.2.1 Población Objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU) de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, con situación económica vulnerable.

9.2.2 Características de la Beca

La beca Alimenticia consiste en otorgar una comida al día, de lunes a viernes, en días hábiles, durante el cuatrimestre.

Los alimentos se entregarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de alimentos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2021.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de entrega de beneficios. En caso de que el estudiante beneficiado incumpla con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, tenga tres faltas injustificadas en la cafetería o incumpla con el Reglamento de Estudiantes, se cancelarán los beneficios subsecuentes.

9.2.3 Requisitos:

Ser estudiante de la Universidad Tecnológica de Tulancingo; y
Contar con el estudio socioeconómico correspondiente.

9.2.4 Convocatoria:

Se emitirá 1 (una) convocatoria por cuatrimestre, previamente autorizada por el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(Número y Nombre de la Convocatoria)

Estudiantes inscritos en la Universidad Tecnológica de Tulancingo, con el objeto de apoyar a los estudiantes en condiciones económicas adversas, de acuerdo a las siguientes:

BASES



PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES: CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD: SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN: SÉPTIMA.-

PROCEDIMIENTO:

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Cada Cuatrimestre
Recepción de documentos	Cada Cuatrimestre
Publicación de resultados	Cada Cuatrimestre

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria, comunicarse en el Departamento de Servicios Estudiantiles, al teléfono 771 2474026 ext. 1340 o al correo electrónico myrian.guzman@utectulancngo.edu.mx, Camino a Ahuehuetitla, No. 301, Col. Las Presas C.P. 43645, Tulancingo Hgo.

9.2.5 Documentos a Entregar:

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en el Departamento de Servicios Estudiantiles, de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos".

- I. Dos Copias legibles de identificación oficial con fotografía vigente: Credencial de elector, Licencia de conducir, Cartilla militar, Pasaporte, Constancia de identidad con domicilio o Credencial escolar expedida por la Institución; y
- II. Estudio Socioeconómico.

9.2.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedará especificado en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.2.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por la Universidad Tecnológica de Tulancingo, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

9.2.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2021.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a

todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- I. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- II. Estudiantes con promedio mínimo de 8.0 obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca; para los estudiantes de nuevo ingreso se considerará el promedio general obtenido en el certificado de egreso de Educación Media Superior;
- III. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;
- IV. Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - a. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);
 - b. Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI); y
 - c. Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
- V. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

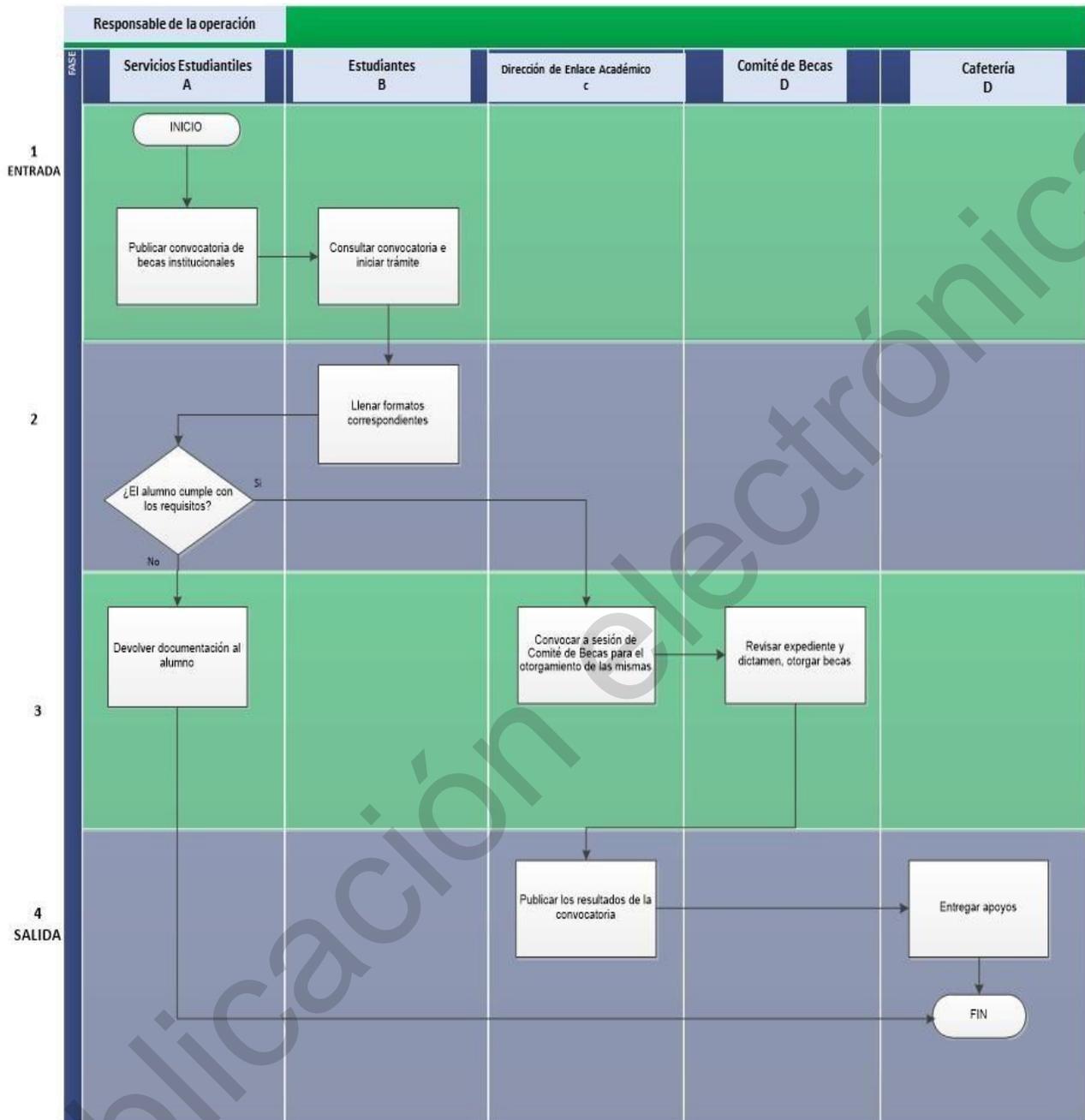
9.2.9 Procedimiento:

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- I. El Departamento de Servicios Estudiantiles, publicará la convocatoria de becas y proporcionará formatos;
- II. El Estudiante consultará la convocatoria e iniciará el trámite correspondiente;
- III. El estudiante llenará los formatos correspondientes;
- IV. El Departamento de Servicios Estudiantiles recibirá solicitudes y revisará que cumplan con los requisitos de la beca, en caso contrario, se devuelve la solicitud con documentos anexos al estudiante;
- V. La Dirección de Enlace Académico convocará a sesión de Comité de Becas para el otorgamiento de las mismas;
- VI. La Dirección de Enlace Académico publicará los resultados de la convocatoria; y
- VII. La Cafetería proporcionará el servicio de alimentos.



DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCIÓN



9.2.10 Publicación de Resultados:

La Dirección de Enlace Académico publicará los resultados de la convocatoria, en la página electrónica oficial de la Universidad y de manera impresa al interior de la Institución.

9.2.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

9.2.11.1 Derechos específicos

- I. Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales;

- II. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias;
- III. Que las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales respeten la confidencialidad de sus datos personales en los términos establecidos en la normatividad aplicable; y
- IV. Presentar ante la Contraloría Social las quejas o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la Beca Institucional.

9.2.11.2 Obligaciones específicas

Observar excelente conducta y participar en actividades de labor social cuando la institución lo requiera.

9.3 Beca de Movilidad Internacional

Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad Tecnológica de Tulancingo, las cuales podrán beneficiar a los estudiantes extranjeros que han sido aceptados por su Institución para realizar movilidad académica en la Universidad, a través de un Convenio de Movilidad Académica, para fortalecer un idioma extranjero o cursar un periodo de su plan de estudios, con el otorgamiento de un monto en efectivo y 2 (dos) comidas al día, durante su estancia en días hábiles.

9.3.1 Población Objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU), que se encuentren realizando movilidad en la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

9.3.2 Características de la Beca:

La Beca de Movilidad Internacional consiste en 1 (un) pago de \$3,500.00 (Tres mil Quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, durante un cuatrimestre y 2 (dos) comidas al día durante su estancia en días hábiles.

Los pagos se entregarán mediante cheque el primer viernes de cada mes en tesorería de la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad.

El Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, es la instancia responsable de autorizar las becas y la tesorería, es la responsable de los pagos correspondientes a estudiantes beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2021.

En caso de que el estudiante beneficiado incumpla con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación o incumpla con el Convenio de Colaboración, se cancelarán los pagos subsecuentes.

9.3.3 Requisitos:

- I. Ser estudiante extranjero perteneciente a Institución Educativa (Institución emisora) con la cual la Universidad (Institución receptora) tenga Convenio de Colaboración;
- II. Realizar una estancia académica en la Universidad; y
- III. Dos copias de Identificación Oficial (Pasaporte, Cédula de Identificación Oficial y Credencia de Estudiante).

9.3.4 Convocatoria:

Se envían 2 (dos) convocatorias anuales, a las oficinas de Relaciones Internacionales de las Instituciones Educativas (Institución emisora) con las cuales la Universidad tiene Convenios de Colaboración, informando el número de becas otorgadas y periodos para recibir estudiantes extranjeros. Lo cual esta previamente autorizado por el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(Número y Nombre de la Convocatoria)



Estudiantes extranjeros que realicen movilidad en la Universidad Tecnológica de Tulancingo con el objeto de continuar con su educación superior, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Mayo, Noviembre
Recepción de documentos	Mayo, Noviembre
Publicación de resultados	Junio, Diciembre

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la Dirección de Vinculación, al teléfono 771 2474026 ext. 1504 o al correo electrónico vinculación@utectulancingo.edu.mx, Camino a Ahuehuetitla, No. 301, Col. Las Presas C.P. 43645, Tulancingo Hgo.

9.3.5 Documentos a Entregar:

Los estudiantes deberán entregar en tiempo y forma la documentación requerida, de acuerdo a la Convocatoria respectiva y otras disposiciones aplicables en la Coordinación de Movilidad Internacional de la Dirección de Vinculación de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, conforme a lo especificado en la sección de "Procedimientos".

9.3.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las becas otorgadas y periodos para recibir estudiantes extranjeros.

9.3.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas de Movilidad Internacional otorgadas por la Universidad Tecnológica de Tulancingo, no son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

9.3.8 Criterios de Priorización:

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos.

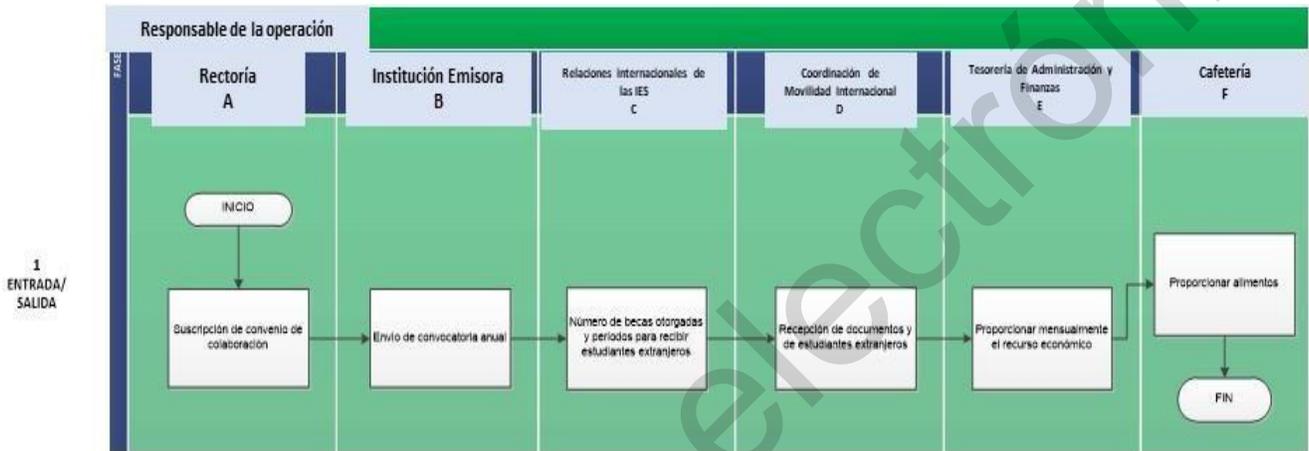
9.3.9 Procedimiento:



El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- I. Suscripción de Convenio de Colaboración;
- II. Envío de convocatoria anual, a las oficinas de Relaciones Internacionales de las Instituciones Educativas (Institución emisora) con la cuales la Universidad tiene Convenios de Colaboración, informando el número de becas otorgadas y periodos para recibir estudiantes extranjeros;
- III. Recepción de documentación de los estudiantes extranjeros;
- IV. Recepción de estudiantes extranjeros; y
- V. Tesorería de Administración y Finanzas, proporcionará mensualmente el recurso económico y la cafetería proporcionará el servicio de alimentos.

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCIÓN



9.3.10 Publicación de Resultados:

La Universidad recibe documentación de los estudiantes extranjeros seleccionados por la Universidad emisora.

9.3.11 Derechos y Obligaciones Especificos de los Becarios:

9.3.11.1 Derechos específicos:

- I. Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos;
- II. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias; y
- III. Que las áreas responsables de la ejecución de la Beca de Movilidad respeten la confidencialidad de sus datos personales en los términos establecidos en la normatividad aplicable.

9.3.11.2 Obligaciones específicas:

Observar excelente conducta y participar en actividades de labor social cuando la institución lo requiera.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo, excepto lo establecido en el Reglamento de Estudiantes vigente.

**DADO EN LA SALA DE JUNTAS “PROF. TEODOMIRO MANZANO CAMPERO”, UBICADA EN:
CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, LOCALIZADA EN SAN JUAN TILCUAUTLA, A
LOS 17 DÍAS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA,
ESTADO DE HIDALGO.**

INTEGRANTES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO

**LIC. TITO DORANTES CASTILLO
PRESIDENTE SUPLENTE**

**Representante del L.A.I. ATILANO RODOLFO RODRÍGUEZ
PÉREZ**

**Secretario de Educación Pública
Rúbrica**

**C.P. CÉSAR ALEJANDRO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ,
CONSEJERO SUPLENTE**

**Representante de la DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO
Secretaria de Finanzas Públicas**

Rúbrica

**LIC. KARINA LÓPEZ BOLIO,
CONSEJERA SUPLENTE**

**Representante del LIC. LAMÁN CARRANZA RAMÍREZ
Titular de la Unidad de Planeación y Prospectiva**

Rúbrica

**L.C. MATILDE VITE OLIVARES
COMISARIA PÚBLICO**

**de la Universidad Tecnológica de Tulancingo
Rúbrica**

**MTRA. YNDIRA CASTILLO DEL ÁNGEL
CONSEJERA SUPLENTE**

**Representante del DR. HERMINIO BALTAZAR CISNEROS
Director General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas**

Rúbrica

**LIC. PORFIRIO MALDONADO MOUTHON
CONSEJERO SUPLENTE**

**Representante del MTRO. JESÚS LÓPEZ SERRANO
Titular de la Oficina de Enlace Educativo**

Rúbrica



MTRO. SERGIO BARRAGÁN PULIDO
INVITADO ESPECIAL
Representante del MTRO. JOSÉ LUIS ROMO CRUZ
Secretario Ejecutivo de la Política Pública Estatal
Rúbrica

LIC. MARÍA DE LOURDES BARRANCO CADEÑALES
CONSEJERA SUPLENTE
Representante del LIC. LIC. JORGE MÁRQUEZ ALVARADO
Presidente Municipal de Tulancingo de Bravo
Rúbrica

MTRO. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO
Rector
TITULAR DEL ORGANISMO
Rúbrica

MTRO. CARLOS A. TORRES ESTRADA
Director de Planeación y Evaluación
SECRETARIO TÉCNICO
Rúbrica

Las presentes firmas forman parte del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, para el Ejercicio Fiscal 2021.



LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIONES I Y V DEL DECRETO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE CREA A LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL 1 DE AGOSTO DE 2016, CON LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS; Y

CONSIDERANDO

Primero.- Que el artículo 49 del Decreto número 568 por el que el H. Congreso del Estado de Hidalgo autorizó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado el 31 de diciembre de 2020, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a Reglas de Operación publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial, previa autorización de la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado así como de la Secretaría de Educación Pública como Dependencia Coordinadora de Sector.

Segundo.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 con enfoque prospectivo al 2030, ha sido concebido como un instrumento estratégico, con visión de largo plazo y bajo una perspectiva inclusiva y solidaria, en la cual el desarrollo integral y la mejora de las condiciones de bienestar de la población son el centro de las acciones de Gobierno, cuyo tercer eje establece, "Hidalgo Humano e Igualitario, 3.2 Educación de relevancia equipada; 3.2.4 ofrecer educación incluyente y equitativa en todos los niveles y modalidades; 3.2.4.3.4 Instrumentar más becas para tus hijos".

Tercero.- Que con estas acciones Hidalgo se suma a la estrategia del Gobierno Federal para impulsar la educación superior en el país a través de la entrega de apoyos económicos a los estudiantes y sus familias.

Cuarto.- Que La Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo con el artículo 1o del Decreto que Modifica al Diverso que la Creó, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo No. 32, de fecha 1° de agosto de 2016.

Quinto.- Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

En cumplimiento a lo anterior hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECAS ALIMENTICIAS DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

UNICO. Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Alimenticias de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo en lo sucesivo la UICEH.

1. POBLACIÓN OBJETIVO:

Todos los estudiantes inscritos y reinscritos en alguno de los programas educativos que ofrece la UICEH.

2. REQUISITOS:

- I. Ser estudiante formalmente inscrito o reinscrito de conformidad con la normatividad de la UICEH.
- II. Contar con la Credencial Universitaria vigente del semestre en curso.
- III. Mostrar la Credencial Universitaria vigente en el Comedor Universitario.

3. CONVOCATORIA:

- I. No se emite convocatoria, ya que la Beca Alimenticia es de carácter general para todas y todos los estudiantes.



4. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

- I. Se otorgará de lunes a viernes durante los días hábiles establecidos en el calendario escolar autorizado, un alimento caliente al día en el comedor de la UICEH, durante el semestre que se encuentre cursando.
- II. No es transferible.

5. CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES:

- I. Podrá ser compatible con otras becas académicas externas o Institucionales.
- II. En la UICEH se actúa conforme a los principios de equidad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad. Además, podrá implementar acciones con el objeto de reducir las brechas de género.

6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:**Derechos:**

- I. El estudiante recibirá una comida caliente al día, de lunes a viernes, durante los días hábiles de conformidad al calendario escolar autorizado, en el comedor de la UICEH durante el semestre que se encuentre cursando.

Obligaciones:

- I. Al recibir el apoyo, el estudiante mostrará su credencial escolar.
- II. El apoyo no podrá ser transferible a otro estudiante.
- III. El estudiante deberá de presentarse en el horario establecido por la UICEH.

7. PROCEDIMIENTO:

- I. Inscripción o reinscripción de estudiante ante el Departamento de Servicios Escolares.
- II. Impresión de credencial universitaria en el Departamento de Servicios Escolares.
- III. Mostrar la credencial universitaria vigente.
- IV. Recibir el apoyo.

**8. QUEJAS Y DENUNCIAS:**

- I: Las quejas, dudas, aclaraciones, comentarios y denuncias de los estudiantes beneficiarios en general, se atenderán de acuerdo a las disposiciones establecidas para ello, y se podrán recibir vía escrita en las oficinas de la Secretaría Académica, ubicada en Carretera Tenango a San Bartolo, Kilometro 2.5, El Desdavi, Tenango de Doria, Hidalgo, C.P. 43487; vía telefónica 771 247 4012 ext. 111 o por correo electrónico secretaria.academica@uiceh.edu.mx

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en las oficinas de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, Circuito Ex Hacienda la Concepción, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Consejero Presidente



Lic. Tito Dorantes Castillo

Director de Regulación a Instituciones Particulares
Consejeros Asistentes
Rúbrica

L. C. Yolanda Muñoz Franco

Encargada de Departamento en la Dirección
General de Control y Seguimiento a
Entidades Paraestatales
Rúbrica

L.A. José Gilberto Gómez Cabrera

Director de Representación Institucional de
Dirección General de Administración.
Secretaría de Finanzas Públicas
Rúbrica

Lic. Porfirio Maldonado Mouthon

Subdirector de Educación Media Superior y
Superior de la Oficina de Enlace Educativo
de Gobierno de México en el Estado de
Hidalgo
Rúbrica

**Mtra. María de los Ángeles Gordillo
Castañeda**

Directora de Universidades Interculturales
de la Dirección General de Educación
Superior Universitaria e Intercultural de la
Subsecretaría de Educación Superior
Rúbrica

Lic. Emmanuel Dorantes Castillo

Secretario Técnico
Consejo Directivo
Rúbrica

L. C. Víctor Alfonso Castro Lara

Comisario Público
Rúbrica

Consejero Invitados

Mtra. Rosalba Sánchez Molina

Encargada de Departamento en la
Secretaría Técnica de la CISCMRDE
Rúbrica

M. C. Sergio Cortez Gamboa

Rector de la Universidad Intercultural
del Estado de Hidalgo
Rúbrica



LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y 1, 2, 3, FRACCIONES I Y VIII, 4, FRACCIONES XVIII Y XIX Y 9, FRACCIÓN III, INCISO F) DEL DECRETO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2016 CON LAS FACULTADES QUE NOS HAN SIDO CONFERIDAS; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 49 del Decreto Número 568 por el que el H. Congreso del Estado de Hidalgo autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado el día 31 de diciembre de 2020, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a Reglas de Operación publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial, previa autorización de la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo y, en su caso, por la Dependencia Coordinadora del Sector.

SEGUNDO.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 con enfoque prospectivo al 2030, ha sido concebido como un instrumento estratégico, con visión de largo plazo y bajo una perspectiva inclusiva y solidaria, en la cual el desarrollo integral y la mejora de las condiciones de bienestar de la población son el centro de las acciones de Gobierno, cuyo tercer eje establece, "Hidalgo Humano e Igualitario, 3.2 Educación de relevancia equipada; 3.2.4 ofrecer educación incluyente y equitativa en todos los niveles y modalidades; 3.2.4.3.4 Instrumentar más becas para tus hijos".

TERCERO. - Que con estas acciones el Estado de Hidalgo se suma a la estrategia del Gobierno Federal para impulsar la educación superior en el país a través de la entrega de apoyos económicos a los estudiantes y sus familias.

CUARTO. - Que la Universidad Politécnica de Tulancingo, cuenta con las facultades que le confieren el artículo 9, fracción III, inciso f) del Decreto que modifica al diverso que creó a la Universidad Politécnica de Tulancingo, de fecha 07 de noviembre de 2016, con los cuales se da sustento a las presentes Reglas de Operación.

QUINTO. – Que lo anterior conlleva a regular el proceso de selección y asignación de becas institucionales para que se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, como lo establecen los estatutos del Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Tulancingo.

SEXTO. - Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

En cumplimiento a lo anterior hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BECAS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

ÚNICO. Se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Politécnica de Tulancingo para el Ejercicio Fiscal 2021.

ÍNDICE

1. Introducción.
2. Objetivos.
 - 2.1 General.
 - 2.3 Específicos.



3. Aspectos generales
 - 3.1. Población objetivo
 - 3.2. Requisitos
 - 3.3. Procedimiento de selección
 - 3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)
4. Aspectos financieros.
5. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales.
 - 5.1 Derechos generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional.
 - 5.2 Obligaciones generales de todos los beneficiarios de las becas.
 - 5.3 Causales generales de cancelación.
6. Auditoría, control y seguimiento.
7. Transparencia.
 - 7.1. Difusión.
 - 7.2. Contraloría social.
8. Quejas y denuncias
9. Tipos de becas
 - 9.1 Becas Académicas (de Excelencia de Nuevo Ingreso, de Aprovechamiento, de Excelencia y de Posgrado).
 - 9.2 Beca Alimenticia.

3. INTRODUCCIÓN

Para el actual gobierno del Estado de Hidalgo, la educación es un tema estratégico, la inversión en educación es la mejor acción que se pueda realizar para mejorar las condiciones de vida de las familias y generar desarrollo económico y social.

Estos ideales se rescatan en el Plan Estatal de Desarrollo que establece:

“Eje 3. Hidalgo Humano e Igualitario 3.2 Educación de relevancia y equipada.

Impartir servicios educativos con suficiencia, calidad y relevancia, que garanticen el acceso a los niveles educativos en igualdad y con recursos destinados a programas de impacto que incidan en la mejora de las condiciones de bienestar de las personas.”...además establece como un compromiso otorgar “más becas para tus hijos.”.

Los recursos económicos que se entregan son una ayuda para subsanar los gastos correspondientes al desempeño escolar, sin embargo, una parte importante de la población de bajos ingresos no tiene acceso a la educación de nivel superior, aun cuando posean las capacidades cognitivas para iniciar y concluir con éxito estos estudios, la falta de recursos económicos en los hogares de los estudiantes de educación superior es una condición que impacta negativamente en la permanencia y aprovechamiento de sus estudios.

Sobre todo, es importante apoyar a quienes con un esfuerzo mayor realizan estudios superiores y que tienen un origen indígena, alguna discapacidad, o viven en una situación de pobreza o son madres o padres solteros, pero también es justo reconocer el talento y sacrificio de quienes obtienen los mejores promedios de sus carreras.

El gobernador impulsa la creación de oportunidades en todos los niveles escolares y avanza en el mejoramiento de los apoyos que se entregan a los estudiantes para que logren el objetivo superior de concluir una carrera profesional.

Los Programas de Becas Institucionales de Educación Superior, es una iniciativa del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en la Universidad Politécnica de Tulancingo, estamos convencidos de que es fundamental apoyar a



los estudiantes, por ello contamos con becas que fortalecen el desarrollo de los estudios de educación superior como Becas Institucionales: Becas Académicas (de Excelencia de Nuevo Ingreso, de Aprovechamiento, de Excelencia y de Posgrado) y Beca Alimenticia, dirigidas a estudiantes inscritos que presenten alguna característica específica, tales como: estudiantes con aprovechamiento académico destacado o de excelencia, que representen a su institución en un ámbito de competencia cultural y/o deportiva, que se encuentren en condición socioeconómica vulnerable, entre otras.

4. Objetivos.

2.1 General.

Beneficiar a estudiantes inscritos en la Universidad Politécnica de Tulancingo con una beca institucional que les permita fortalecer el desarrollo de sus estudios de nivel superior.

2.2 Específicos.

Los objetivos específicos de las Becas Institucionales de la Universidad Politécnica de Tulancingo son:

- 1) Otorgar Becas Institucionales a estudiantes con aprovechamiento académico destacado o de excelencia;
- 2) Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que se encuentren en condición socioeconómica vulnerable; y
- 3) Otorgar Becas Académicas y/o Alimenticias a estudiantes que determine el Comité de Becas Institucional.

3. Aspectos generales.

3.1. Población objetivo.

Estudiantes de nivel Licenciatura o Posgrado que se encuentren realizando sus estudios en la Universidad Politécnica de Tulancingo, y que cumplan las especificaciones se encuentran en cada apartado por tipo de beca de estas Reglas de Operación.

3.2. Requisitos.

Los requisitos para participar en las distintas becas otorgadas por la Universidad Politécnica de Tulancingo son:

Para todos los tipos de Becas Institucionales el aspirante deberá acreditar y presentar con documento idóneo:

- c) Ser Estudiante inscrito en un programa educativo de licenciatura, maestría o doctorado en la Universidad Politécnica de Tulancingo dependiendo la naturaleza de la beca;
- d) Que el aspirante justifique a juicio del Comité de Becas Institucional, la situación económica que lo obligue a solicitarla; y
- e) No contar con alguna otra beca.

Requisitos Específicos:

- I. Para las Becas de Excelencia y Becas de Posgrado, el aspirante deberá:
 - a) Contar con promedio general, igual o mayor a 8.0 (ocho); y
 - b) Ser estudiante con el estatus académico de regular.
- II. Para la Beca de Aprovechamiento, el aspirante deberá:
 - a) Contar con promedio general, igual o mayor a 7.0 (siete) y menor a 8.0 (ocho); y
 - b) Ser estudiante con el estatus académico de regular.
- III. Para la Beca de Excelencia de Nuevo Ingreso, el aspirante deberá:
Contar con el mejor promedio de su generación del Bachillerato de egreso.

3.3 Procedimiento de selección



Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de becas, institucionales que ofrece la Universidad Politécnica de Tulancingo, se cuenta con un Comité de Becas Institucional, que es el responsable de controlar y vigilar la operación del Programa con el fin de maximizar sus resultados y logros.

El Comité de Becas Institucional, es el Órgano encargado de realizar el procedimiento correspondiente y aplicar los mecanismos necesarios para poder otorgar las becas institucionales según sea el tipo de solicitud del aspirante becario, de acuerdo a las facultades y obligaciones en las presentes Reglas de Operación, así como en el Reglamento de Becas de la Universidad Politécnica de Tulancingo.

El Comité de Beca Institucional de la Universidad Politécnica de Tulancingo, actuará conforme a los principios de equidad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad. Además, podrá implementar acciones con el objeto de reducir las brechas de género.

El procedimiento de selección será el siguiente:

El Comité de Becas Institucional de la Universidad Politécnica de Tulancingo, revisará y calificará la solicitud de beca de los/as aspirantes para identificar aquellas que cumplen con los requisitos y en su caso, con los criterios de priorización.

Los procedimientos a seguir por cada tipo de beca, se encuentran en el numeral 9 de las presentes Reglas y contiene toda la información referente a Convocatoria, Documentos a entregar, Registro y Recepción de solicitudes, Criterio de Compatibilidad y restricciones, Criterios de priorización, Procedimiento y Publicación de resultados por tipo de beca.

3.4 Características de los apoyos (tipo y monto).

Los apoyos consistirán en la entrega de recursos económicos, apoyo al pago de inscripción y reinscripción según corresponda, así como el otorgamiento de alimentos y se encuentran especificados en cada uno de los Tipos de becas señalados en las presentes Reglas y éstos tendrán que utilizarse para los fines que fueron establecidos.

Los tipos de apoyo para las Becas Institucionales son los siguientes:

Cuatrimestre enero-abril 2021.

Tipo de Beca	Monto o Beneficio
Excelencia de Nuevo Ingreso	\$1,401.00 (mil cuatrocientos un pesos 00/100 M.N.)
Excelencia	\$1,240.00 (mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)
Aprovechamiento	\$1,240.00(mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)
Posgrado	Maestría: \$2,803.00 (dos mil ochocientos tres pesos 00/100 M.N.) y Doctorado: \$6,252.00 (seis mil doscientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.)
Alimenticia	Una comida diaria de lunes a viernes durante el cuatrimestre para el que fue otorgada la beca.

Cuatrimestre mayo-agosto y septiembre-diciembre 2021.

Tipo de Beca	Monto o Beneficio
Excelencia de Nuevo Ingreso	\$1,446.00 (mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.)
Excelencia	\$1,279.00 (mil doscientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.)
Aprovechamiento	\$1,279.00 (mil doscientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.)



Posgrado	Maestría: \$2,891.00 (dos mil ochocientos noventa y un pesos 00/100 M.N.) y Doctorado: \$6,449.00 (seis mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.)
Alimenticia	Una comida diaria de lunes a viernes durante el cuatrimestre para el que fue otorgada la beca.

4. Aspectos financieros.

Los recursos para la operación e implementación de las Becas Institucionales de la Universidad Politécnica de Tulancingo corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2021.

Las becas otorgadas durante el ejercicio 2021, serán aplicables única y exclusivamente al ejercicio fiscal correspondiente, siempre y cuando la suficiencia presupuestal de la Universidad Politécnica de Tulancingo lo permita y el estudiante cumpla con los requisitos especificados en el numeral 9, de Requisitos de cada uno de los Tipos de becas de las presentes Reglas de Operación.

Cuando la beca sea en especie, las características de los apoyos se precisarán en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables.

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o empleadas/os, que laboren en la Universidad Politécnica de Tulancingo.

De acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Universidad Politécnica de Tulancingo del ejercicio correspondiente 2021, se destinan recursos para las diversos Tipos de becas, lo cual queda establecido y calendarizado en el Programa Operativo Anual de la Universidad Politécnica de Tulancingo, conforme a las metas proyectadas.

Paso seguido, se realiza la asignación del recurso de acuerdo a la naturaleza de la beca; en el caso de otorgar un apoyo en el pago de la colegiatura, se realiza mediante la entrega de un cheque a los estudiantes que servirá como evidencia a esta Institución ante instancias auditoras del correcto uso para el recurso, y en el caso de las alimenticias, se realiza mediante acuerdo con el responsable de la Cafetería de la Institución para que proporcione a los estudiantes beneficiados, una comida al día, en las semanas que asisten a clases durante el cuatrimestre en el que se les asigna la beca; por lo que todo el recurso ejercido es devengado.

5. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales.

Los Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales establecidos por la Universidad Politécnica de Tulancingo, garantizarán el respeto a los derechos humanos y a la equidad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los beneficiarios, estos aplican para todos los Tipos de becas.

5.1 Derechos Generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional.

- I. Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales;
- II. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables publicados;
- III. Obtener un respeto y confidencialidad de sus datos personales en los términos establecidos en la normatividad aplicable, por parte de las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales;
- IV. Presentar ante la Contraloría Social, las quejas o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la Beca Institucional; y
- V. Recibir atención personalizada por parte de los Enlaces de Becas de sus Instituciones sobre las dudas, quejas o sugerencias que deseen presentar.

5.2 Obligaciones Generales de todos los beneficiarios de las becas.



- I. Cumplir con cada uno de los procesos que marquen las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables en tiempo y forma;
- II. Entregar la documentación que sea requerida y en los términos que fue solicitada en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables y conducirse con veracidad;
- III. Acatar las fechas establecidas en cada proceso, así como estar al pendiente de la publicación de resultados;
- IV. Dar trato digno y respetuoso a todas las autoridades y representantes de la Universidad Politécnica de Tulancingo;
- V. Asistir a clases y cumplir con el plan de estudios, reglamentos y legislación de la Universidad Politécnica de Tulancingo;
- VI. Observar una buena conducta dentro y fuera de la Universidad Politécnica de Tulancingo;
- VII. Acudir a las reuniones informativas sobre asesorías y pagos de las Becas Institucionales;
- VIII. Participar en las encuestas, cuestionario y demás instrumentos de evaluación que le sean requeridos;
- IX. Asistir a los llamados que la Institución educativa determine; y
- X. Informar al Comité de Becas Institucional, de cualquier cambio en su situación económica o académica.

5.3 Causales Generales de cancelación.

- I. Presentar documentación apócrifa durante el proceso de selección;
- II. Cuando el beneficiario presente "Carta Renuncia" a la beca correspondiente;
- III. Fallecimiento del beneficiario;
- IV. Que se detecte que el beneficiario cuente con otra Beca;
- V. Cuando el beneficiario cause baja escolar;
- VI. Cuando el beneficiario incumpla en alguno de los supuestos del Código de Ética de la Universidad Politécnica de Tulancingo, así como cualquier conducta que sea considerada como falta académica; y
- VII. Cuando el beneficiario de la beca incumpla con alguna de las obligaciones que establece la presente Reglas de Operación.

Estos casos son enunciativos más no limitativos, por lo que en los casos no previstos se someterán a consideración del Comité de Becas Institucional y éste especificará el procedimiento que deberá seguir el beneficiario.

6. Auditoría, control y seguimiento.

Para efectos de fiscalización y transparencia de los recursos asignados al programa, podrán ser revisados por la instancia correspondiente que para tal efecto se determine por el Órgano Interno de Control de la SEPH o por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo o por el Órgano Interno de Control de la Universidad Politécnica de Tulancingo.

La Universidad Politécnica de Tulancingo, dará todas las facilidades e información que le sea solicitada por los auditores en los procesos de revisión a los que sea sometidas las Becas Institucionales.

La Universidad Politécnica de Tulancingo, llevará un registro y control de todos los documentos y actas generadas por cada proceso del Programa, archivadas de manera cronológica observando la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo.

La Universidad Politécnica de Tulancingo, a través de su enlace de becas, deberá reportar y actualizar mensualmente (primeros 5 días naturales de cada mes), en el Sistema de Registro y Seguimiento de Becas de Educación Media Superior y Superior, coordinado por la Dirección de Becas de Educación Media Superior y Superior, toda la información relativa a las becas que se otorgan.

7. Transparencia.

7.1. Difusión.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión de las Becas Institucionales.



La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de estas, deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social"*.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación de las Becas Institucionales.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se publicará y mantendrá actualizada la información relativa a las presentes becas.

7.2. Contraloría social.

Se promoverá la participación de la población beneficiaria de las Becas Institucionales a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, la Universidad Politécnica de Tulancingo deberá sujetarse a lo establecido en los Lineamientos emitidos para este fin por la Secretaría de Contraloría del Estado; para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación igualitaria de hombres y mujeres.

8. Quejas y denuncias.

En caso de que surja alguna duda, queja o aclaración relacionado con el procedimiento que regula el presente Acuerdo, se podrá acudir a las oficinas de la Dirección de Servicios Educativos de la Universidad Politécnica de Tulancingo, ubicadas en: calle de Ingenierías número 100, Colonia Huapalcalco Tulancingo de Bravo, Hidalgo, teléfono 775-75-58202 extensión 1106 o al correo electrónico: servicios.escolares@upt.edu.mx.

9. Tipos de becas.

La Universidad Politécnica de Tulancingo, dependiendo de la suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal 2021, podrá ofrecer diversas becas Institucionales mencionadas en el punto 3.4, para ello publicará la convocatoria correspondiente observando lo estipulado en las presentes Reglas de Operación:

9.1 Becas Académicas (Beca de Excelencia de Nuevo Ingreso, Beca de Excelencia, Beca de Aprovechamiento y Beca de Posgrado).

Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad Politécnica de Tulancingo, las cuales podrán beneficiar a los estudiantes con el apoyo total o parcial de las cuotas de acuerdo a las tarifas establecidas; correspondientes al concepto de Inscripción o reinscripción.

9.1.1 Población Objetivo.

Estudiantes de nivel Licenciatura o posgrado, que se encuentren realizando estudios en la Universidad Politécnica de Tulancingo, y que tengan el siguiente perfil, según corresponda al tipo de beca:

- I. **Beca de Excelencia de Nuevo Ingreso:** Beca que otorga la Universidad Politécnica de Tulancingo a los aspirantes que obtuvieron el mejor promedio al concluir su bachillerato (Aplica a las escuelas de nivel medio superior de la zona de influencia de Tulancingo);
- II. **Beca de Excelencia:** para los estudiantes con un promedio general mayor o igual a 8.0 (ocho) y estatus académico de regular;
- III. **Beca de Aprovechamiento:** dirigida para los alumnos con un promedio general mayor o igual a 7.0 (siete) y menor que 8.0 (ocho), con estatus académico de regular; y
- IV. **De Posgrado.** - Beneficia a estudiantes inscritos en un programa de estudios de posgrado con un promedio mayor o igual a (8.0) ocho y estatus académico de regular.

9.1.2 Características de la Beca.

Las Becas Académicas consisten en el apoyo total o parcial del pago de inscripción o reinscripción, que cubrirán un periodo comprendido en el cuatrimestre en que se encuentra inscrito, de acuerdo al Punto 3.4 del presente documento.

Los apoyos se realizarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El Comité de Becas Institucional de la Universidad Politécnica de Tulancingo, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de apoyo de los pagos que correspondan a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2021.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos del beneficio. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación o Reglamento de Becas, no se les otorgará la beca.

9.1.3 Requisitos:

Para todos los tipos de Becas Académicas, el aspirante deberá acreditar y presentar con documento idóneo:

- I. Ser Estudiante inscrito en un programa educativo de licenciatura, maestría o doctorado en la Universidad Politécnica de Tulancingo dependiendo la naturaleza de la beca;
- II. Que justifiquen a juicio del Comité de Becas Institucional, la situación económica que los obligue a solicitarla; y
- III. No contar con alguna otra beca.

Requisitos Específicos:

- I. Para las Becas de Excelencia y Becas de Posgrado, el aspirante deberá:
 - a) Contar con promedio general, igual o mayor a 8.0 (ocho); y
 - b) Ser estudiante con el estatus académico de regular.
- II. Para la Beca de Aprovechamiento, el aspirante deberá:
 - a) Contar con promedio general, igual o mayor a 7.0 (siete) y menor a 8.0 (ocho); y
 - b) Ser estudiante con el estatus académico de regular.
- III. Para la Beca de Excelencia de Nuevo Ingreso, el aspirante deberá:
Contar con el mejor promedio de su generación del Bachillerato de egreso.

9.1.4 Convocatoria:

Se emitirán 3 (tres) convocatorias durante el ejercicio fiscal 2021, previamente autorizadas por el Comité de Becas Institucional de la Universidad Politécnica de Tulancingo y estas deberán contener de manera clara y específica lo siguiente:

Dirigido a los estudiantes de la Universidad Politécnica de Tulancingo con el objeto de Otorgar el beneficio de una beca, de acuerdo a las siguientes:

BASES.

PRIMERA. - REQUISITOS:

SEGUNDA. - DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA. - REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA. - CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA. - CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA. - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO:

OCTAVA. - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:



NOVENA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

- Derechos
- Obligaciones

DÉCIMA. - CALENDARIO GENERAL:

PRIMERA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Del 20 al 29 de enero
Recepción de Documentos	Del 20 al 29 de enero
Publicación de Resultados	Primera semana del mes de febrero

SEGUNDA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Del 17 al 28 de mayo
Recepción de Documentos	Del 17 al 28 de mayo
Publicación de Resultados	Primera semana del mes de junio

TERCERA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Del 20 al 30 de septiembre
Recepción de Documentos	Del 20 al 30 de septiembre
Publicación de Resultados	Primera Semana del mes de octubre

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas Institucional de la Universidad Politécnica de Tulancingo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse al Departamento de Servicios Escolares, al teléfono 775-75-58202, extensión 1106 o al correo electrónico: servicios.escolares@upt.edu.mx.

“Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social”

9.1.5 Documentos a Entregar:

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en el Departamento de Servicios Escolares de la Universidad Politécnica de Tulancingo, ubicado en: Calle Ingenierías # 100, Colonia Huapalcalco, Tulancingo, Hidalgo, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de “Procedimientos” y por lo menos deberá contener:

- c) Solicitud de Beca;
- d) Una fotografía tamaño infantil; y
- e) Carta de entrega de beca de excelencia, la cual es proporcionada por la Universidad Politécnica de Tulancingo (Aplica solamente en la Beca de Excelencia de Nuevo Ingreso).

9.1.6 Registro y Recepción de Solicitudes:



El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.1.7 Criterio de Compatibilidad:

El alumno beneficiado con alguna de las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por la Universidad Politécnica de Tulancingo, no puede recibir beca en 2 o más modalidades, sin embargo, este criterio queda exento con algunas de las becas que otorgan el Gobierno Estatal y/o Federal; siempre y cuando el Comité de Becas Institucional así lo determine, de conformidad con las normatividad y disposición presupuestaria vigente.

9.1.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que se encuentran sujetos a la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal 2021.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

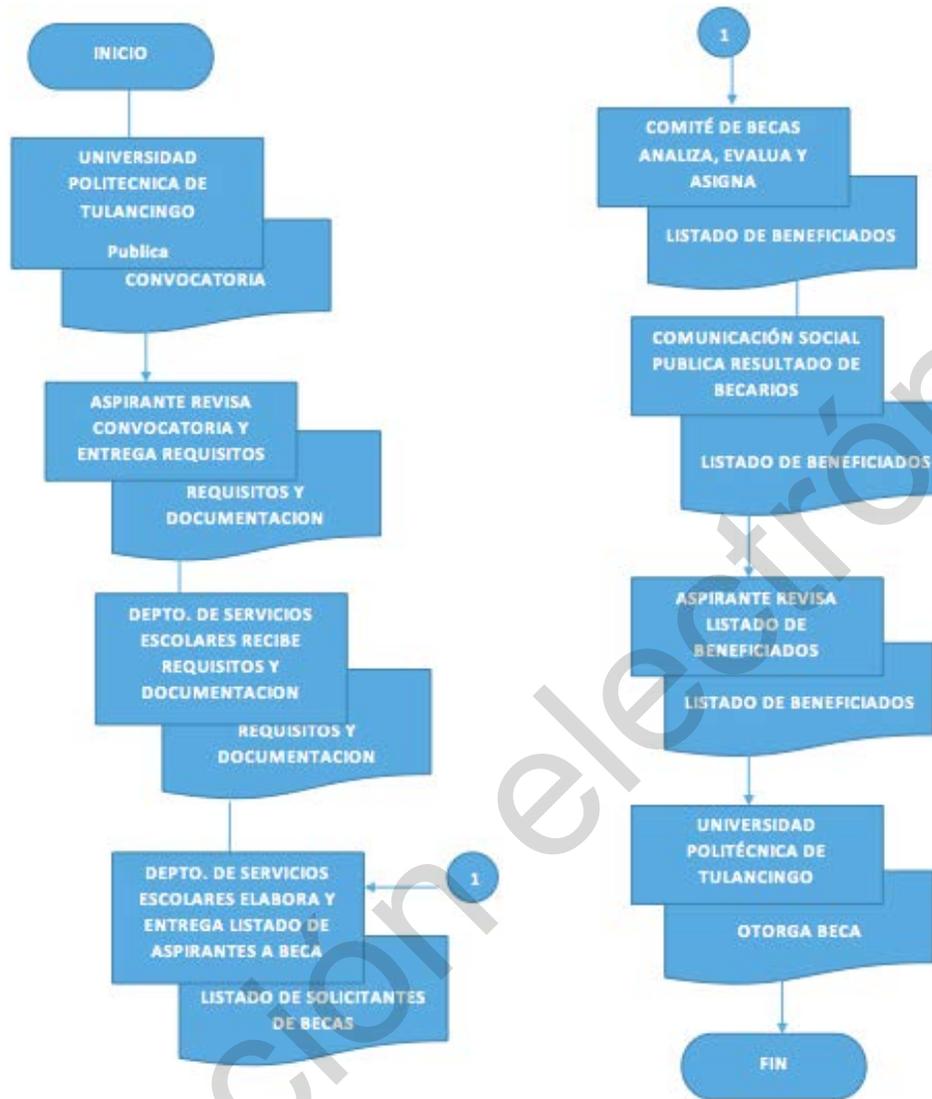
- I. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- II. Estudiantes con un mejor desempeño académico obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca; para los estudiantes de nuevo ingreso se considerará el promedio general obtenido en el certificado de egreso de Educación Media Superior;
- III. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;
- IV. Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - a) Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);
 - b) Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI); y
 - c) Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
- V. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial; y
- VI. Las becas se otorgan de acuerdo al orden de ingreso y cumplimiento de requisitos.

9.1.9 Procedimiento:

El procedimiento para solicitar la Beca Académica estará definido de la siguiente manera:

- I. Se publicará la convocatoria de becas institucionales en todos los medios de comunicación institucionales;
- II. Los alumnos entregarán la solicitud de beca o requisitos según la naturaleza de la beca a solicitar en el Departamento de Servicios Escolares de la Universidad Politécnica de Tulancingo;
- III. El Departamento de Servicios Escolares elaborará y presentará el listado de aspirantes de beca al Comité de Becas Institucional de la Universidad Politécnica de Tulancingo;
- IV. El Comité de Becas Institucional de la Universidad Politécnica de Tulancingo, efectuará una evaluación del listado y expediente del solicitante y emitirá las resoluciones correspondientes;
- V. El Departamento de Servicios Escolares solicitará la publicación de los resultados de los beneficiados de beca a la Dirección de Comunicación Social, en las fechas establecidas en la convocatoria; y
- VI. Los alumnos beneficiados con algún tipo de beca deberán cumplir con lo establecido en la convocatoria.

El presente procedimiento se visualiza en el siguiente diagrama de flujo.



9.1.10 Publicación de Resultados:

El Comité de Becas Institucional de la Universidad Politécnica de Tulancingo, deberá emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en la página institucional: www.upt.edu.mx, y de manera impresa al interior de la Institución.

El Comité de Becas Institucional de la Universidad Politécnica de Tulancingo, publicará los resultados de los beneficiados de las becas por programa educativo en la primera semana del segundo mes de cada cuatrimestre en turno.

9.1.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

Los derechos y obligaciones de los becarios son los siguientes:

9.1.11.1 Derechos específicos

- I. Recibir los beneficios de la beca de acuerdo con lo señalado en el dictamen correspondiente; y
- II. Recibir cualquier información relativa a circunstancias que afecten su condición de becario.

9.1.11.2 Obligaciones específicas

- I. Asistir a las reuniones de becarios a las que sean convocados;
- II. Informar al Comité de Becas de cualquier cambio en su situación económica o académica; y
- III. Las demás que establezca este Reglamento y/o que resulten de convenios específicos.

9.2 Beca Alimenticia.

Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad Politécnica de Tulancingo, las cuales podrán beneficiar a los estudiantes inscritos con el otorgamiento de una comida al día durante el periodo estipulado en la convocatoria o en el instrumento jurídico aplicable.

9.2.1 Población Objetivo.

Estudiantes de nivel Licenciatura, que se encuentren realizando estudios en la Universidad Politécnica de Tulancingo, así como alumnos que representen a la institución en competencias culturales y deportivas de manera destacada.

9.2.2 Características de la Beca:

La beca Alimenticia, consiste en otorgar una comida de lunes a viernes, en el transcurso del cuatrimestre en el que está inscrito el estudiante.

Los alimentos se entregarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El Comité de Becas Institucional de la Universidad Politécnica de Tulancingo, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de alimentos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2021.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de entrega de beneficios. En caso de que los estudiantes beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación o Reglamento de Becas, no se les otorgará la beca.

9.2.3 Requisitos.

Para la Beca Alimenticia, el aspirante deberá presentar:

- I. Acreditar su residencia legal en el país;
- II. Estudiante inscrito en un programa educativo de nivel licenciatura;
- III. Que justifiquen a juicio del Comité de Becas, la situación económica que los obligue a solicitarla; y
- IV. No contar con alguna otra beca.

9.2.4 Convocatoria:

Se emitirán 3 (tres) convocatoria(s) durante el 2021, previamente autorizadas por el Comité de Becas Institucional de la Universidad Politécnica de Tulancingo y estas deberán contener de manera clara y específica lo siguiente:

Dirigido a los estudiantes de la Universidad Politécnica de Tulancingo con el objeto de Otorgar el beneficio de una beca, de acuerdo a las siguientes:

BASES.

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:



SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

Derechos

Obligaciones

DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

PRIMERA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Del 20 al 29 de enero
Recepción de Documentos	Del 20 al 29 de enero
Publicación de Resultados	Primera semana del mes de febrero

SEGUNDA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Del 17 al 28 de mayo
Recepción de Documentos	Del 17 al 28 de mayo
Publicación de Resultados	Primera semana del mes de junio

TERCERA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Del 20 al 30 de septiembre
Recepción de Documentos	Del 20 al 30 de septiembre
Publicación de Resultados	Primera Semana del mes de octubre

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas Institucional de la Universidad Politécnica de Tulancingo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria, comunicarse al teléfono 775-75-58202 extensión 1106 o al correo electrónico: servicios.escolares@upt.edu.mx.

“Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social”.

9.2.5 Documentos a Entregar:

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en el Departamento de Servicios Escolares de la Universidad Politécnica de Tulancingo, ubicado en: Calle Ingenierías # 100, Colonia Huapalcalco, Tulancingo, Hidalgo, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de “Procedimientos” y por lo menos deberá contener:

- I. Solicitud de Beca; y
- II. Una fotografía tamaño infantil.

9.2.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.2.7 Criterio de Compatibilidad:

El alumno beneficiado con ésta Beca Institucional de Educación Superior otorgada por la Universidad Politécnica de Tulancingo, no puede recibir dos o más becas, sin embargo, este criterio queda exento con



algunas de las becas que otorgan el Gobierno Estatal y/o Federal; siempre y cuando el Comité de Becas Institucional así lo determine, de conformidad con las normatividad y disposición presupuestaria vigente.

9.2.8 Criterios de Priorización.

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2021.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- I. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- II. Estudiantes con un mejor desempeño académico obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca; para los estudiantes de nuevo ingreso se considerará el promedio general obtenido en el certificado de egreso de Educación Media Superior;
- III. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;
- IV. Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - a) Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);
 - b) Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI); y
 - c) Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
- V. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial; y
- VI. Las becas se otorgan de acuerdo al orden de ingreso y cumplimiento de requisitos.

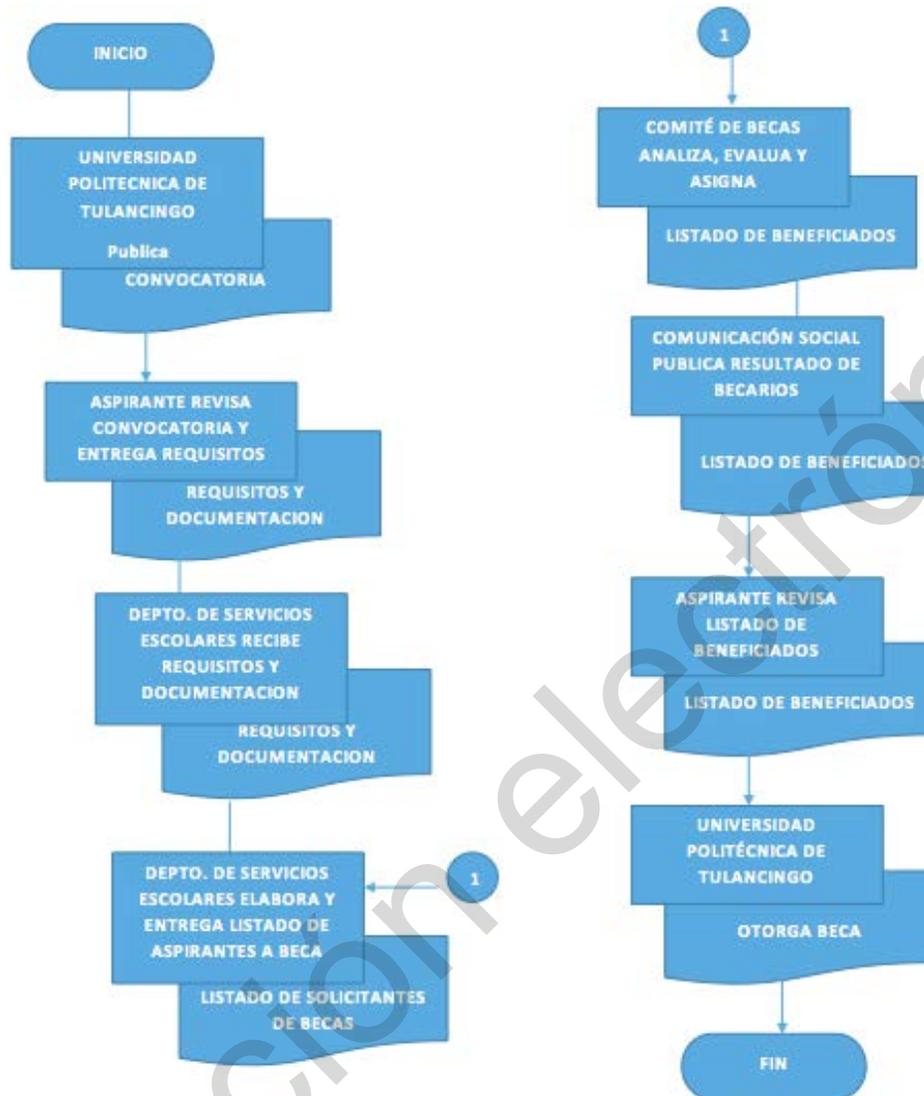
9.2.9 Procedimiento para solicitar la Beca.

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- I. Se publicará la convocatoria de becas institucionales en todos los medios de comunicación institucionales;
- II. Los alumnos entregarán la solicitud de beca o requisitos según la naturaleza de la beca a solicitar en el Departamento de Servicios Escolares de la Universidad Politécnica de Tulancingo;
- III. El Departamento de Servicios Escolares elaborará y presentará el listado de aspirantes de beca al Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Tulancingo;
- IV. El Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Tulancingo efectuará una evaluación del listado y expediente del solicitante y emitirá las resoluciones correspondientes;
- V. El Departamento de Servicios Escolares solicitará la publicación de los resultados de los beneficiados de beca a la Dirección de Comunicación Social, en las fechas establecidas en la convocatoria; y
- VI. Los alumnos beneficiados con algún tipo de beca deberán cumplir con lo establecido en la convocatoria.

El presente procedimiento se visualiza en el siguiente diagrama de flujo.





9.2.10 Publicación de Resultados:

El Comité de Becas Institucional de la Universidad Politécnica de Tulancingo, deberá emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en la página institucional: www.upt.edu.mx y de manera impresa al interior de la Institución.

El Comité de Becas Institucional de la Universidad Politécnica de Tulancingo, publicará los resultados de los beneficiados de las becas por programa educativo en la primera semana del segundo mes de cada cuatrimestre en turno.

9.2.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios.

Los derechos y obligaciones de los becarios son los siguientes:

9.2.11.1 Derechos específicos.

- I. Recibir los beneficios de la beca de acuerdo con lo señalado en el dictamen correspondiente; y
- II. Recibir cualquier información relativa a circunstancias que afecten su condición de becario.

9.2.11.2 Obligaciones específicas.

- I. Asistir a las reuniones de becarios a las que sean convocados;
- II. Informar al Comité de Becas de cualquier cambio en su situación económica o académica; y

- III. Las demás que establezca este Reglamento y/o que resulten de convenios específicos.
TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo, excepto los reglamentos de Becas Institucionales vigentes.

DADO EN LAS OFICINAS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO, UBICADAS EN: CALLE INGENIERÍAS # 100, COLONIA HUAPALCALCO, A LOS DIECISIETE DÍAS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE TULANCINGO, ESTADO DE HIDALGO.

INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO.

Lic. Tito Dorantes Castillo
Encargado de la Dirección General de Educación Superior.
PRESIDENTE SUPLENTE

RÚBRICA

Mtra. Verónica Vizzuett Balderas.
Titular de la Coordinación de Planeación Financiera
CONSEJERA SUPLENTE

RÚBRICA

L.C. Jorge Luis Hernández Gómez.
Representante de la Unidad de Planeación y Prospectiva
CONSEJERO SUPLENTE

RÚBRICA

Mtro. Carlos Francisco Miranda García.
Encargado de Departamento de la Dirección de Normatividad y Enlace Institucional.
Invitado Especial.

RÚBRICA

L.D. David Vera Barrera.
Comisario Publico Propietario

RÚBRICA

Dr. Arturo Gil Borja
Rector de la Universidad Politécnica de Tulancingo
Titular del Organismo.

RÚBRICA



Mtra. Yndira Castillo del Ángel
Representante de la DGUTyP
CONSEJERO SUPLENTE

RÚBRICA

Lic. Porfirio Maldonado Mouthon
Representante de la Oficina de Enlace Educativo del Gobierno de México en el Estado de Hidalgo
CONSEJERO SUPLENTE

RÚBRICA

Ing. Roberto Romero Espinosa
Miembro Distinguido de la Región Tulancingo
CONSEJERO

RÚBRICA

L.D. José Eugenio Ramírez Sánchez
Representante del Miembro Distinguido de la Región Tulancingo
CONSEJERO SUPLENTE

RÚBRICA

Lic. María de Lourdes Barranco Cadeñanes
Directora de Educación de la Presidencia Municipal de Tulancingo
CONSEJERA SUPLENTE

RÚBRICA

L.D. Miguel Ángel López Nochebuena
Secretario Técnico de la Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Tulancingo
Secretario Técnico.

RÚBRICA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BECAS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO EN ARTÍCULO 12 FRACCIONES I Y XVIII, DEL DECRETO QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO QUE ABROGÓ AL QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2004; PUBLICADO EN EL MISMO ÓRGANO DE DIFUSIÓN EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 2008 CON LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS; Y

CONSIDERANDO

Primero.- Que el artículo 49 del Decreto Número 568 por el que el H. Congreso del Estado de Hidalgo autorizó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado el 31 de diciembre de 2020, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a Reglas de Operación publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial, previa autorización de la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado así como de la Secretaría de Educación Pública como Dependencia Coordinadora de Sector.

Segundo.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 con enfoque prospectivo al 2030, ha sido concebido como un instrumento estratégico, con visión de largo plazo y bajo una perspectiva inclusiva y solidaria, en la cual el desarrollo integral y la mejora de las condiciones de bienestar de la población son el centro de las acciones de Gobierno, cuyo tercer eje establece, "Hidalgo Humano e Igualitario, 3.2 Educación de relevancia equipada; 3.2.4 ofrecer educación incluyente y equitativa en todos los niveles y modalidades; 3.2.4.3.4 Instrumentar más becas para tus hijos".

Tercero.- Que con estas acciones Hidalgo se suma a la estrategia del Gobierno Federal para impulsar la educación superior en el país a través de la entrega de apoyos económicos a los estudiantes y sus familias.

Cuarto.- Que con fecha 10 de diciembre del 2003, la federación y el estado de Hidalgo firmaron el convenio de coordinación para la creación, operación y apoyo financiero de la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA, misma que fue instituida mediante el decreto que crea la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA publicada en el periódico oficial del estado el día 15 de marzo de 2004.

Quinto.- Conforme al Reglamento de Becas Institucionales en su artículo 42 fracción I, atribuciones del Comité de Becas para coordinar, organizar y controlar los procesos asociados a la asignación de becas, siendo sustento también de las presentes Reglas de Operación que en el presente acuerdo se publican.

Sexto.- Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

En cumplimiento a lo anterior hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BECAS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

UNICO. Se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Politécnica de Pachuca, para el ejercicio fiscal 2021.

INDICE

1. Introducción.
2. Objetivos.
 - 2.1 General.
 - 2.4 Específicos.
3. Aspectos Generales
 - 3.1. Población objetivo
 - 3.2. Requisitos
 - 3.3. Procedimiento de selección



- 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)
- 4. Aspectos Financieros.
- 5. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales.
 - 5.1 Derechos generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional.
 - 5.2 Obligaciones generales de todos los beneficiarios de las becas.
 - 5.3 Causales generales de cancelación.
- 6. Auditoría, control y seguimiento.
- 7. Transparencia.
 - 7.1. Difusión.
 - 7.2. Contraloría social.
- 8. Quejas y denuncias
- 9. Tipos de Becas
 - 9.1 Beca Alimenticia
 - 9.2 Beca de Representación Institucional (cultural, deportiva y/o académica).

5. INTRODUCCIÓN

Para el actual gobierno del Estado de Hidalgo, la Educación es un tema estratégico, la inversión en educación es la mejor acción que se pueda realizar para mejorar las condiciones de vida de las familias y generar desarrollo económico y social.

Estos ideales se rescatan en el Plan Estatal de Desarrollo que establece:

“Eje 3. Hidalgo Humano e Igualitario 3.2 Educación de relevancia y equipada. Impartir servicios educativos con suficiencia, calidad y relevancia, que garanticen el acceso a los niveles educativos en igualdad y con recursos destinados a programas de impacto que incidan en la mejora de las condiciones de bienestar de las personas.”... además establece como un compromiso otorgar “más becas para tus hijos”.

Los recursos económicos que se entregan son una ayuda para subsanar los gastos correspondientes al desempeño escolar, sin embargo una parte importante de la población de bajos ingresos no tiene acceso a la educación de nivel superior, aun cuando posean las capacidades cognitivas para iniciar y concluir con éxito estos estudios, la falta de recursos económicos en los hogares de los estudiantes de educación superior es una condición que impacta negativamente en la permanencia y aprovechamiento de sus estudios.

Sobre todo es importante apoyar a quienes con un esfuerzo mayor realizan estudios superiores y que tienen un origen indígena, alguna discapacidad, o viven en una situación de pobreza o son madres o padres solteros, pero también es justo reconocer el talento y sacrificio de quienes obtienen los mejores promedios de sus carreras.

El gobernador impulsa la creación de oportunidades en todos los niveles escolares y avanza en el mejoramiento de los apoyos que se entregan a los estudiantes para que logren el objetivo superior de concluir una carrera profesional.

Los Programas de Becas Institucionales de Educación Superior, es una iniciativa del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en la Universidad Politécnica de Pachuca, estamos convencidos de que es fundamental apoyar a los estudiantes, por ello contamos con becas que fortalecen el desarrollo de los estudios de educación superior como Becas Alimenticias y Representación Institucional dirigidas a estudiantes inscritos que presenten alguna característica específica, tales como: estudiantes de escasos recursos o que representen a su institución en un ámbito de competencia cultural, deportiva y académica, que hayan sido aceptados en algún programa de intercambio tanto nacional como internacional así como estudiantes que se encuentren realizando su estadía/prácticas profesionales, internado de pregrado o servicio social dentro o fuera del país, entre otras;

6. Objetivos

2.1 General

Beneficiar a estudiantes inscritos en la Universidad Politécnica de Pachuca con una beca institucional que les permita fortalecer el desarrollo de sus estudios de nivel superior.

2.2 Específicos

Los objetivos específicos de las Becas Institucionales en la Universidad Politécnica de Pachuca son:



- Otorgar Becas Institucionales a estudiantes inscritos con el apoyo de un desayuno o comida al día, durante el periodo estipulado en la convocatoria o el instrumento jurídico aplicable.
- Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que representen a la institución en un ámbito competitivo cultural, deportivo y/o académico.

3. Aspectos generales

3.1. Población objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura, que se encuentren realizando estudios en la Universidad Politécnica de Pachuca, y que cumplan las especificaciones que se encuentran en cada apartado por tipo de beca de estas Reglas de Operación.

3.2. Requisitos

Los requisitos para participar en las distintas becas otorgados por la Universidad Politécnica de Pachuca se especifican de manera clara y son los mínimos indispensables en beneficio de los estudiantes/docentes que se encuentren realizando estudios, por tipo de beca en estas Reglas de Operación.

3.3 Procedimiento de selección

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de becas, institucionales que ofrece la Universidad Politécnica de Pachuca, se cuenta con un Comité de Becas Institucionales, que es el responsable de controlar y vigilar la operación del Programa con el fin de maximizar sus resultados y logros.

El Comité de Becas Institucionales actuará conforme a los principios de equidad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad. Además, podrá implementar acciones con el objeto de reducir las brechas de género.

Los procedimientos a seguir por cada tipo de beca, se encuentran en el numeral 9 de las presentes reglas y contiene toda la información referente a Convocatoria, Documentos a entregar, Recepción de solicitudes y validación de expediente, Criterio de Compatibilidad y restricciones, Criterios de priorización y Publicación de resultados por tipo de beca.

3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)

Los apoyos consistirán en la entrega de recursos económicos, reintegro de pago de inscripción, pago de servicios en eventos de representación, otorgamiento de alimentos y se encuentran especificados en cada uno de los Tipos de Becas señalados en las presentes reglas y éstos tendrán que utilizarse para los fines que fueron establecidos.

4. Aspectos Financieros

Los recursos para la operación e implementación de las Becas Institucionales corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2021, en ingresos propios.

Las becas otorgadas durante el ejercicio 2021, podrán renovarse siempre y cuando la suficiencia presupuestal de la Universidad Politécnica de Pachuca lo permita y el estudiante cumpla con los requisitos especificados en el apartado de Requisitos de cada uno de los tipos de becas de las presentes Reglas de Operación.

Cuando la beca sea en especie, las características de los apoyos se precisarán en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables.

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados, para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o empleadas/os, que laboren en la Universidad Politécnica de Pachuca.

5. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales

Los Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales, establecidos por la Universidad Politécnica de Pachuca, garantizarán el respeto a los derechos humanos y a la equidad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los beneficiarios, estos aplican para todos los tipos de becas.

5.1 Derechos Generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional.

- I. Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales;



- II. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables publicados;
- III. Que las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales respeten la confidencialidad de sus datos personales en los términos establecidos en la normatividad aplicable;
- IV. Presentar ante la Contraloría Social las quejas o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la Beca Institucional; y
- V. Recibir atención personalizada por parte de los Enlaces de Becas de sus Instituciones sobre las dudas, quejas o sugerencias que deseen presentar.

5.2 Obligaciones Generales de todos los beneficiarios de las becas.

- I. Cumplir, con cada uno de los procesos que marque las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables en tiempo y forma;
- II. Entregar la documentación que sea requerida y en los términos que fue solicitada en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables y conducirse con veracidad;
- III. Acatar las fechas establecidas en cada proceso, así como estar al pendiente de la publicación de resultados;
- IV. Dar trato digno y respetuoso a todas las autoridades y representantes de la Universidad Politécnica de Pachuca;
- V. Asistir a clases y cumplir con el plan de estudios, reglamentos y legislación la Universidad Politécnica de Pachuca;
- VI. Observar una buena conducta dentro y fuera de la Universidad Politécnica de Pachuca;
- VII. Acudir a las reuniones informativas sobre asesorías y pagos de las Becas Institucionales; y
- VIII. Participar en las encuestas, cuestionario y demás instrumentos de evaluación que le sean requeridos.

5.3 Causales Generales de cancelación.

- I. Presentar documentación apócrifa durante el proceso de selección;
- II. Cuando el beneficiario presente "Carta Renuncia" a la beca;
- III. Fallecimiento del beneficiario;
- IV. Que se detecte que el beneficiario cuente con otra Beca Institucional; y
- V. Cuando el beneficiario cause baja escolar.

Los casos no previstos se someterán a consideración del Comité de Becas Institucional y éste especificará el procedimiento que deberá seguir el beneficiario.

6. Auditoría, control y seguimiento

Para efectos de fiscalización y transparencia de los recursos asignados al programa, podrán ser revisados por la instancia correspondiente, que para tal efecto se determine por el Órgano Interno de Control de la SEPH, por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo o por el Órgano Interno de Control de la Universidad Politécnica de Pachuca.

La Universidad Politécnica de Pachuca dará todas las facilidades e información que le sea solicitada por los auditores en los procesos de revisión a los que sea sometidas las Becas Institucionales.

La Universidad Politécnica de Pachuca llevará un registro y control de todos los documentos y actas generadas por cada proceso del Programa, archivadas de manera cronológica observando la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo.

La Universidad Politécnica de Pachuca, a través de su enlace de becas, deberá reportar y actualizar mensualmente (primeros 5 días de cada mes), en el Sistema de Registro y Seguimiento de Becas de Educación Media Superior y Superior, coordinado por la Dirección de Becas de Educación Media Superior y Superior, toda la información relativa a las becas que se otorgan.

7. Transparencia

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión de las Becas Institucionales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de estas, deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social"*.



Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación de las Becas Institucionales.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se publicará y mantendrá actualizada la información relativa a las presentes becas.

7.2. Contraloría social

Se promoverá la participación de la población beneficiaria de las Becas Institucionales a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, la Universidad Politécnica de Pachuca deberá sujetarse a lo establecido en los Lineamientos emitidos para este fin por la Secretaría de Contraloría del Estado; Para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación igualitaria de hombres y mujeres.

8. Quejas y denuncias

Las quejas, dudas, aclaraciones, comentarios y denuncias de los estudiantes beneficiarios en general se atenderán de acuerdo a las disposiciones establecidas para ello, y se podrán recibir vía escrita, telefónica, por internet o directamente en las oficinas de la Dirección de Planeación de la Universidad Politécnica de Pachuca al teléfono 771-247-4113 ext.2200, y correo electrónico: dirplaneacion@upp.edu.mx.

9. Tipos de Becas

9.1 Beca Alimenticia.

Son las Becas Institucionales otorgadas por Universidad Politécnica de Pachuca las cuales podrán beneficiar a los estudiantes inscritos con el otorgamiento de una comida al día durante el periodo estipulado en la convocatoria o en el instrumento jurídico aplicable.

9.1.1 Población Objetivo de la Beca Alimenticia

Estudiantes de nivel Licenciatura, que se encuentren realizando estudios en la Universidad Politécnica de Pachuca.

9.1.2 Características de la Beca Alimenticia:

Consiste en otorgar un beneficio a los estudiantes que solicitaron la beca, otorgándoseles un apoyo alimenticio en la cafetería de la Universidad Politécnica de Pachuca, ya sea un desayuno o una comida diaria, durante el periodo que marque la misma convocatoria.

El Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de alimentos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2021.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de entrega de beneficios. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelarán los apoyos alimenticios subsecuentes.

9.1.3 Requisitos de la Beca Alimenticia:

- a) Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país.
- b) Presentar la solicitud de Beca por escrito, con una breve exposición de motivos, avalando su buena conducta y necesidad económica por su Docente tutora o docente tutor; para las o los estudiantes de nuevo ingreso será suficiente con la solicitud de beca con exposición de motivos;
- c) Presentar constancia de no tener ningún tipo de adeudo con la Universidad Politécnica de Pachuca, este requisito se exige para las y los estudiantes de nuevo ingreso;
- d) Presentar comprobante de domicilio actual en copia y original, una vez cotejado dicho documento le será devuelto el original;
- e) Presentar registro de datos socioeconómicos en el formato para tal efecto establecido por la Universidad Politécnica de Pachuca;
- f) Aceptar sujetarse a una posible visita domiciliaria por parte de integrantes del Comité de Becas quienes definirán su procedencia; y
- g) Cubrir los demás requisitos de reinscripción que establezca la normatividad aplicable de la Universidad Politécnica de Pachuca.

9.1.4 Convocatoria de la Beca Alimenticia:

Se emitirán 3 convocatorias (Anexo 1), previamente autorizadas por el Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(001/Beca Alimenticia 2021)

Estudiantes inscritos/as en la Universidad Politécnica de Pachuca, activos en el periodo de emisión de la convocatoria de Beca Alimenticia en un programa educativo con el objeto de apoyar su continuidad y/o concluir sus estudios, estimular e impulsar de forma significativa el desarrollo de los jóvenes con brechas de desigualdad económicas y/o con un satisfactorio rendimiento académico, evitando el rezago y la deserción por motivos de vulnerabilidad económica:

BASES

PRIMERA.-	REQUISITOS:
SEGUNDA.-	DOCUMENTOS A ENTREGAR:
TERCERA.-	REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:
CUARTA.-	CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:
QUINTA.-	CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:
SEXTA.-	CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:
SÉPTIMA.-	PROCEDIMIENTO:
OCTAVA.-	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:
NOVENA.-	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:
	Derechos
	Obligaciones
DÉCIMA.-	CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Febrero, Mayo y Septiembre
Recepción de Documentos	Febrero, Mayo y Septiembre
Publicación de Resultados	Febrero, Mayo y Septiembre

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la oficina de Becas al teléfono 771 247 4113 ext 2273 o al correo electrónico becas@upp.edu.mx, Carretera Pachuca- Cd. Sahagún km 20, Ex Hacienda de Santa Bárbara, Zempoala, Hgo., C.P. 43830.

9.1.5 Documentos a Entregar de la Beca Alimenticia:

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en el Área de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:

- Solicitud de Beca por escrito;
- Constancia de No adeudo con la Universidad Politécnica de Pachuca;
- Comprobante de Domicilio actual en copia y original para su cotejo; y
- Estudio socioeconómico.

9.1.6 Registro y Recepción de Solicitudes de la Beca Alimenticia:

- El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.1.7 Criterio de Compatibilidad de la Beca Alimenticia:



La beca alimenticia NO es compatible con ningún otro tipo de beca o apoyo federal, a excepción de la Beca de Representación Institucional y de las Becas Miguel Hidalgo.

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin por el periodo de ejecución de la beca, o alguna otra cuyo objetivo sea diferente, pero bajo el principio de temporalidad no sea compatible, al amparo de las otorgadas por las dependencias de la administración pública federal, estatal, municipal y la Universidad Politécnica de Pachuca, con excepción de la Beca de Representación Institucional de que es manera temporal.

En caso de que se detecte que una persona recibe dos becas para el mismo fin, la institución y/o área responsable de los recursos, así como el Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca, cancelarán la segunda beca otorgada.

9.1.8 Criterios de Priorización de la Beca Alimenticia:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2021.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a) Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva, madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación que cumplan con el requisito del promedio mínimo;
- b) Promedio mínimo de 8.0 en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor; y
- c) Aspirantes provenientes de municipios rurales, indígenas de alto y muy alto índice de marginación establecidos por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y/o su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.

Los alumnos que se encuentren en el estatus de prelación podrán ser considerados en el programa con base a la disponibilidad presupuestal de la Universidad Politécnica de Pachuca.

9.1.9 Procedimiento de la Beca Alimenticia:

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

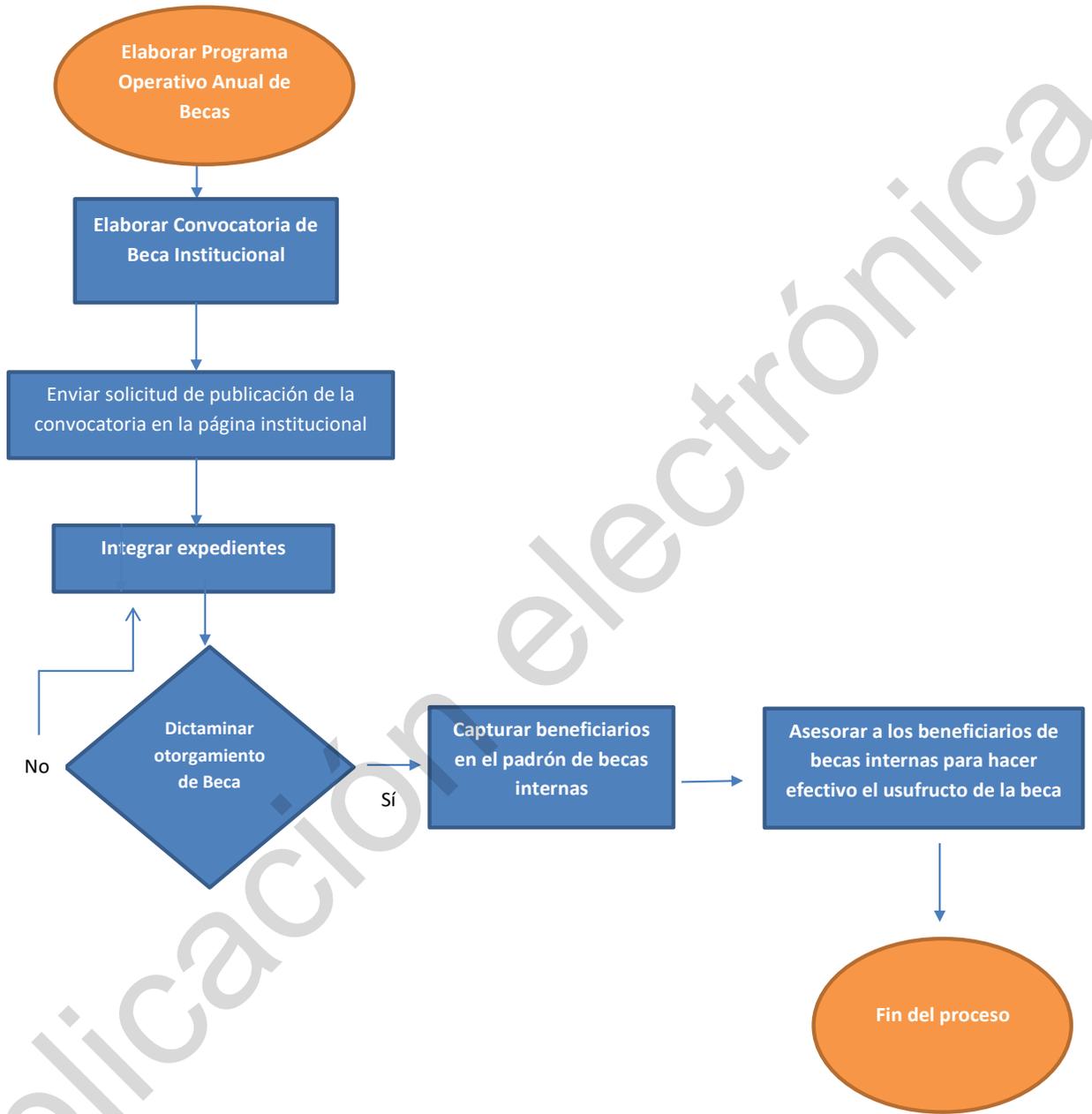
- a) Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, se propone, aprueba y da a conocer la convocatoria de la beca alimenticia;
- b) Las y los estudiantes que se quieran postular deben reunir y cumplir con los requisitos que marque la convocatoria vigente;
- c) Una vez que el/la estudiante reúne su documentación y realiza su postulación, queda en espera de los resultados;
- d) El Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca, en sesión ordinaria determina por orden de criterios de priorización a las y los beneficiarios de las convocatorias vigentes;
- e) El Área de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca da a conocer los resultados de la beca alimenticia a través de la publicación de los mismos;
- f) El Comité de Becas a través del Área de Becas publicará los resultados en el Portal Institucional, Portal de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca y en tableros distribuidos en el perímetro de la institución.
- g) Las decisiones del Comité de Becas no constituirán instancia y tendrán carácter de definitivas e inapelables; y
- h) En la publicación de resultados se especificará el procedimiento para la entrega de los apoyos.

Y se describe en el siguiente flujograma:



ANEXO:

FLUJOGRAMA ALIMENTICIAS



9.1.10 Publicación de Resultados de la Beca Alimenticia:

El Comité de Becas Institucionales de Universidad Politécnica de Pachuca deberán emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los estudiantes inscritos, y/o por cualquier otro medio de difusión que autorice su Comité de Becas Institucionales; así mismo deberá solicitar la publicación de los resultados en el microsítio de la Dirección de Becas de Educación Media Superior y Superior.

9.1.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios de la Beca Alimenticia:

9.1.11.1 Derechos específicos

- a) Recibir de la Universidad Politécnica de Pachuca, en forma oportuna la Beca que le haya sido otorgada; y
- b) Recibir en forma oportuna de la Universidad Politécnica de Pachuca, cualquier información relativa a su condición de Becaria o Becario.

9.1.11.2 Obligaciones específicas

- a) Asistir con puntualidad en día y hora a todas sus clases, debiendo justificar fehacientemente y con oportunidad, en su caso, las ausencias a las mismas;
- b) Concluir satisfactoriamente el período escolar para el cual fue becado;
- c) Observar buena conducta dentro y fuera de la Universidad Politécnica de Pachuca;
- d) Informar al Comité de Becas Institucionales de la Universidad Politécnica de Pachuca sobre cualquier cambio que se produzca en su situación económica o la de su familia, o la información que le sea requerida;
- e) Someterse a los estudios socioeconómicos que determine el Comité; y
- f) Participar en actividades académicas, de vinculación y extensión, a las que sea convocado por la Universidad Politécnica de Pachuca.
- g) La institución educativa definirá en este apartado las obligaciones específicas aplicables al tipo de beca.

Las ausencias a clase, solo pueden justificarse por enfermedad y deberá constar en un certificado la incapacidad médica por la cual se ausenta, dicho certificado de incapacidad será entregado al Comité de Becas Institucionales de la Universidad Politécnica de Pachuca.

9.2 Becas de Representación Institucional Cultural, Deportiva y/o Académica.

Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad Politécnica de Pachuca, las cuales podrán beneficiar a los estudiantes inscritos que representen a la institución en el ámbito competitivo cultural, deportivo y/o académico con el otorgamiento del pago de los gastos que genere el acudir a algún evento representativo.

9.2.1 Población Objetivo de la Beca de Representación Institucional Cultural, Deportiva y/o Académica.

Estudiantes inscritos/as en la Universidad Politécnica de Pachuca, activos en el periodo de emisión de la convocatoria del Programa Institucional de Becas de Representación Institucional en un programa educativo con el objeto de brindar un apoyo económico total o parcial de los gastos derivados de su participación en eventos regionales, estatales, nacionales e internacionales en representación de la Universidad Politécnica de Pachuca, de tipo cultural, deportivo y/o académico, así como su estancia en instituciones de salud que será determinada en función de la disponibilidad presupuestal del proyecto en la Universidad Politécnica de Pachuca y con estricto cumplimiento de los requisitos fiscales y administrativos aplicables.

9.2.2 Características de la Beca de Representación Institucional Cultural, Deportiva y/o Académica:

La beca de representación institucional cultural, deportiva y/o académica consiste en el pago de los gastos parcial o total generados en eventos donde estudiantes participan a favor de la institución, así como su estancia en instituciones de salud, mismas que se otorgan dos veces al año.

Los pagos se depositarán/entregarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El Comité de Becas Universidad Politécnica de Pachuca, es la instancia responsable de autorizar e instruir las transferencias de pagos correspondientes a los proveedores de servicios correspondientes con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2021.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de pago. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelarán los apoyos.

9.2.3 Requisitos:

- a) Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país.
- b) El Secretario Académico deberá presentar por escrito ante el Comité de Becas el listado de las y/o los estudiantes que participaran en eventos regionales, estatales, nacionales e internacionales en los ámbitos académicos, culturales, deportivos o de participación comunitaria, en representación de la Universidad;
- c) El Secretario Académico deberá presentar oficio con lista de estudiantes de no tener ningún tipo de adeudo con la Universidad, este requisito se exime para las y los estudiantes de nuevo ingreso;
- d) Será determinada en función de la disponibilidad presupuestal del proyecto en la Universidad y con estricto cumplimiento de los requisitos fiscales y administrativos aplicables; y

9.2.4 Convocatoria:

La Beca de Representación Institucional no maneja convocatoria, la asignación de la Beca se otorga según la selección de estudiantes de la Secretaría Académica.

9.2.5 Documentos a Entregar:

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación al correo institucional becas@upp.edu.mx y/o oficina de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca, conforme a los periodos establecidos de la participación, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:

- a) Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedida por la institución.
- b) Listado de las y/o los estudiantes que participaran en eventos regionales, estatales, nacionales e internacionales en los ámbitos académicos, culturales, deportivos o de participación comunitaria;
- c) Oficio de No adeudo con la Universidad emitida por parte del Secretario Académico.

9.2.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

- a) El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificado en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.2.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por Universidad Politécnica de Pachuca, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

9.2.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2021.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida.
- b. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación.
- c. Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - I. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - II. Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
 - III. Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
- d. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.
- e. De acuerdo a la priorización de la actividad motivo de esta beca; y

Los alumnos que se encuentren en el estatus de prelación podrán ser considerados en el programa con base a la disponibilidad presupuestal de la Universidad Politécnica de Pachuca.

9.2.9 Procedimiento:

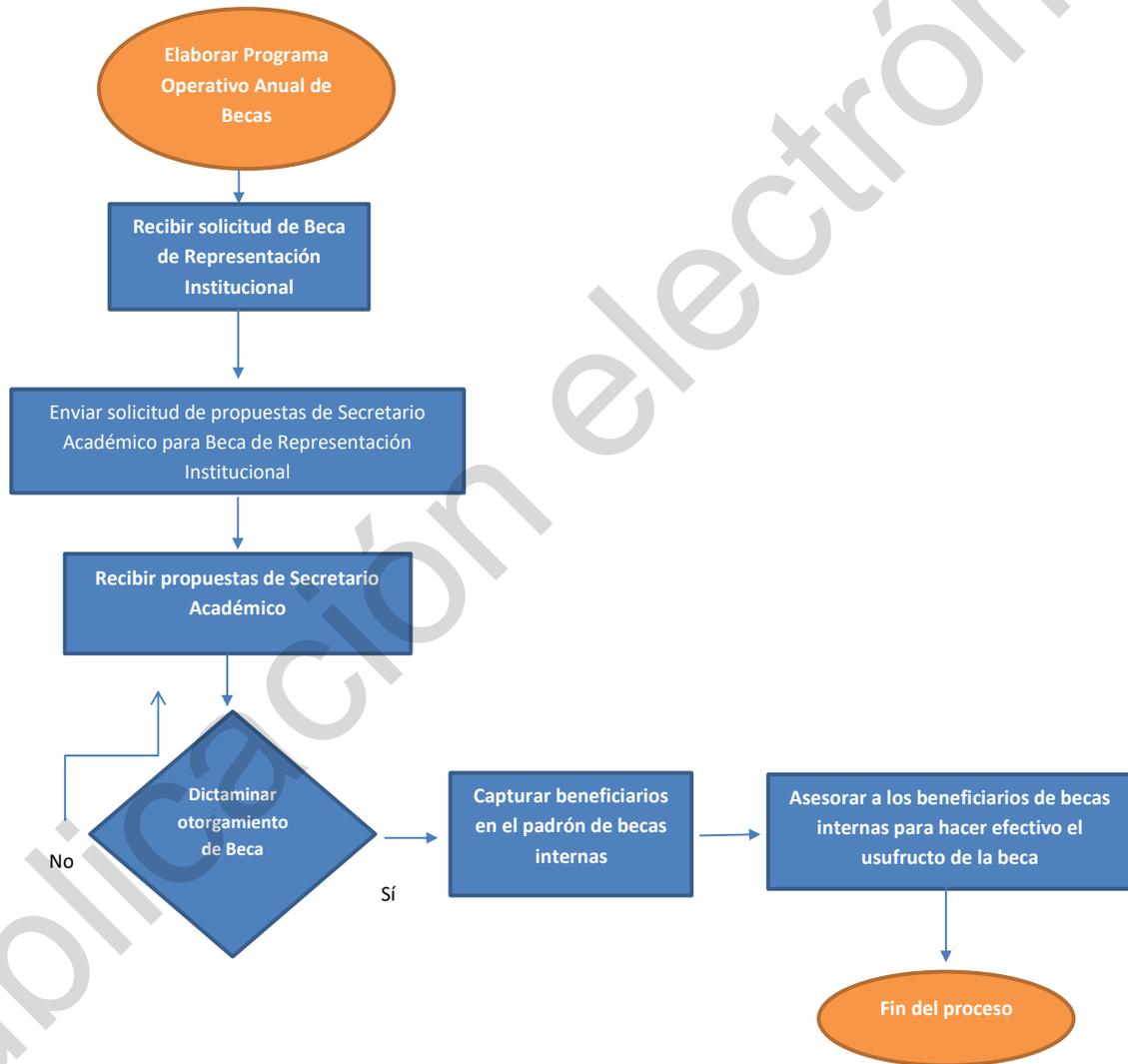
El procedimiento estará definido de la siguiente manera:



- a) El Secretario Académico deberá presentar por escrito ante el Comité de Becas el listado de las y/o los estudiantes que participaran en eventos regionales, estatales, nacionales e internacionales en los ámbitos académicos, culturales, deportivos o de participación comunitaria, en representación de la Universidad;
- b) El Secretario Académico deberá entregar un oficio donde especifique que los estudiantes beneficiados no tienen ningún tipo de adeudo con la Universidad.
- c) Será determinada en función de la disponibilidad presupuestal del proyecto en la Universidad y con estricto cumplimiento de los requisitos fiscales y administrativos aplicables; y

Y se describe en el siguiente flujograma:

ANEXO: FLUJOGRAMA REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL CULTURAL, DEPORTIVA Y/O ACADÉMICA



9.2.10 Publicación de Resultados:

No Aplica

9.2.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

9.2.11.1 Derechos específicos

- a) Recibir de la Universidad, en forma oportuna la Beca que le haya sido otorgada;
- b) Otorgar carta poder simple a favor de otra persona para efectuar el cobro cuando exista causa fundada para ello; y
- c) Recibir en forma oportuna de la Universidad, cualquier información relativa a su condición de Becaria o Becario.

9.2.11.2 Obligaciones específicas

- a) Asistir con puntualidad en día y hora a todas sus clases, debiendo justificar fehacientemente y con oportunidad, en su caso, las ausencias a las mismas;
- b) Concluir satisfactoriamente el período escolar para el cual fue becado;
- c) Observar buena conducta dentro y fuera de la Universidad;
- d) Informar al Comité sobre cualquier cambio que se produzca en su situación económica o la de su familia, o la información que le sea requerida;
- e) Someterse a los estudios socioeconómicos que determine el Comité; y
- f) Participar en actividades académicas, de vinculación y extensión, a las que sea convocado por la Universidad.

Las ausencias a clase, solo pueden justificarse por enfermedad y deberá constar en un certificado la incapacidad médica por la cual se ausenta, dicho certificado de incapacidad será entregado al Comité.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Acuerdo entrara en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO: Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

Dado en la Sala de Juntas "Prof. Teodomiro Manzano Campero" de la SEPH, ubicada en Circuito Ex Hacienda La Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, a los 17 días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

INTEGRANTES DE LA H. JUNTA DIRECTIVA**Presidente****Lic. Víctor Rodríguez Gaona**

Presidente Suplente en Representación de la Secretaria de Educación Pública en el Estado de Hidalgo.

Rúbrica

Consejeros Asistentes**Mtra. Verónica Vizzuett Balderas**

Consejera suplente de la
Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo,
Secretaria de Finanzas Públicas del Estado
de Hidalgo
Rúbrica

Mtra. Yndira Castillo del Ángel

Consejera suplente del
Mtro. Herminio Baltazar Cisneros,
Director General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas de la Secretaría
de Educación Pública
Rúbrica



L.C. Jorge Luis Hernández Gómez,
Consejero suplente del
Lic. Laman Carranza Ramírez,
Titular de la Unidad de Planeación y
Prospectiva
Rúbrica

Ing. Tizóc Hideroa Juárez,
Comisario Público Propietario de la
Universidad
Politécnica de Pachuca
Rúbrica

Lic. Olivia Anabel Pérez Cruz,
Consejera suplente del
Lic. Sergio Vargas Téllez,
Secretario de Desarrollo Económico del
Estado de Hidalgo.
Rúbrica

Lic. Porfirio Maldonado Mouthon,
Consejero suplente de la
Oficina de enlace educativo del Gobierno de
México en el Estado de Hidalgo
Rúbrica

Ing. Salvador Jiménez Morales,
Consejero suplente del Consejo Coordinador
Empresarial del Estado de Hidalgo
Rúbrica

Lic. Adriana Sánchez Arteaga,
Consejera suplente de CANACINTRA
Pachuca
Rúbrica

Lic. Mauro Florencio Meneses Sánchez,
Consejero suplente del
Presidente Constitucional del
Municipio de Zempoala, Hidalgo.
Rúbrica

Invitados Especiales

**Dr. Marco Antonio Flores
González,**
Rector de la Universidad
Politécnica de Pachuca
Rúbrica

MGP. Carlos Francisco Miranda García ,
Consejero suplente del
Mtro. José Luis Romo Cruz ,
Secretario Ejecutivo de la
Política Pública Estatal
Rúbrica

L.D. Salvador Jiménez Barrios
Secretario Técnico de la
Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Pachuca
Rúbrica

Las presentes firmas forman parte del acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Politécnica de Pachuca, para el ejercicio fiscal 2021.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MINERAL DE LA REFORMA

LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MINERAL DE LA REFORMA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN XXVI DEL DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MINERAL DE LA REFORMA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2016 CON LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS; Y

CONSIDERANDO

Primero.- Que el artículo 49 del Decreto número 568, por el que el H. Congreso del Estado de Hidalgo autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado el día 31 de diciembre de 2020, publicado el día 31 de diciembre de 2020, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a Reglas de Operación publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial, previa autorización de la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado así como de la Secretaría de Educación Pública como Dependencia Coordinadora de Sector.

Segundo.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 con enfoque prospectivo al 2030, ha sido concebido como un instrumento estratégico, con visión de largo plazo y bajo una perspectiva inclusiva y solidaria, en la cual el desarrollo integral y la mejora de las condiciones de bienestar de la población son el centro de las acciones de Gobierno, cuyo tercer eje establece, "Hidalgo Humano e Igualitario, 3.2 Educación de relevancia equipada; 3.2.4 ofrecer educación incluyente y equitativa en todos los niveles y modalidades; 3.2.4.3.4 Instrumentar más becas para tus hijos".

Tercero. - Que con estas acciones Hidalgo, se suma a la estrategia del Gobierno Federal para impulsar la educación superior en el país a través de la entrega de apoyos económicos a los estudiantes y sus familias.

Cuarto. - Que la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma, se creó mediante Decreto que emitiera el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, publicado en el alcance uno al Periódico Oficial del Estado de 22 de diciembre de 2015. Como principal objetivo se planteó el beneficiar a la población del Municipio de Mineral de la Reforma y zonas aledañas para ampliar sus oportunidades educativas e impulsando así la formación profesional y el desarrollo científico, tecnológico y de innovación en aras del bienestar de las y los Hidalguenses. Actualmente regido por el Decreto que reforma diversas disposiciones del decreto que creó a la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma.

Quinto. - Que las Reglas de Operación, establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

En cumplimiento a lo anterior hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MINERAL DE LA REFORMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

ÚNICO. Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Beca Académica de la Universidad Tecnológica de la Reforma, para el ejercicio fiscal 2021.

ÍNDICE

1. Introducción.
2. Objetivos.
 - 2.1 General.
 - 2.5 Específicos.



3. Aspectos Generales
 - 3.1. Población objetivo
 - 3.2. Requisitos
 - 3.3. Procedimiento de selección
 - 3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)
4. Aspectos Financieros.
5. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales.
 - 5.1 Derechos generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional.
 - 5.2 Obligaciones generales de todos los beneficiarios de las becas.
 - 5.3 Causales generales de cancelación.
6. Auditoría, control y seguimiento.
7. Transparencia.
 - 7.1. Difusión.
 - 7.2. Contraloría social.
8. Quejas y denuncias.
9. Tipos de Becas
 - 9.1 Becas Académica.
 - 9.1.1 Población Objetivo
 - 9.1.2 Características de la Beca Académica.
 - 9.1.3 Requisitos
 - 9.1.4 Convocatoria
 - 9.1.5 Documentos a Entregar
 - 9.1.6 Registro y Recepción de solicitudes
 - 9.1.7 Criterios de Compatibilidad
 - 9.1.8 Criterios de Priorización
 - 9.1.9 Procedimiento
 - 9.1.10 Publicación de Resultados
 - 9.1.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios
 - 9.1.11.1 Derechos específicos
 - 9.1.11.2 Obligaciones Específicas.

7. INTRODUCCIÓN

Para el actual Gobierno del Estado de Hidalgo, la Educación es un tema estratégico, la inversión es la mejor acción que se pueda realizar para mejorar las condiciones de vida de las familias y generar desarrollo económico y social.

Estos ideales se rescatan en el Plan Estatal de Desarrollo que establece:

“Eje 3. Hidalgo Humano e Igualitario 3.2 Educación de relevancia y equipada.

Impartir servicios educativos con suficiencia, calidad y relevancia, que garanticen el acceso a los niveles educativos en igualdad y con recursos destinados a programas de impacto que incidan en la mejora de las condiciones de bienestar de las personas.”... además, establece como un compromiso otorgar “más becas para tus hijos”.

Los recursos económicos que se entregan son una ayuda para subsanar los gastos correspondientes al desempeño escolar, sin embargo una parte importante de la población de bajos ingresos no tiene acceso a la educación de nivel superior, aun cuando posean las capacidades cognitivas para iniciar y concluir con éxito estos estudios, la falta de recursos económicos en los hogares de los estudiantes de educación superior es una condición que impacta negativamente en la permanencia y aprovechamiento de sus estudios.

Sobre todo, es importante apoyar a quienes con un esfuerzo mayor realizan estudios superiores y que tienen un origen indígena, alguna discapacidad, o viven en una situación de pobreza o son madres o padres solteros, pero también es justo reconocer el talento y sacrificio de quienes obtienen los mejores promedios de sus carreras.



El Gobernador impulsa la creación de oportunidades en todos los niveles escolares y avanza en el mejoramiento de los apoyos que se entregan a los estudiantes para que logren el objetivo superior de concluir una carrera profesional.

Los Programas de Becas Institucionales de Educación Superior, es una iniciativa del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma, estamos convencidos de que es fundamental apoyar a los estudiantes, por ello contamos con becas que fortalecen el desarrollo de los estudios de educación superior como la Beca Académica dirigida a estudiantes inscritos que presenten alguna característica específica, tales como: estudiantes con aprovechamiento académico destacado.

8. OBJETIVOS

2.1 General

Beneficiar a estudiantes inscritos en la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma con una beca institucional que les permita fortalecer el desarrollo de sus estudios de nivel superior.

2.2 Específicos

Los objetivos específicos de las Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma son:

- Otorgar Beca Académica a estudiantes con aprovechamiento académico destacado o de excelencia.

3. ASPECTOS GENERALES

3.1. Población objetivo

Estudiantes de nivel Técnico Superior Universitario (TSU) o nivel Licenciatura, que se encuentren realizando estudios en la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma, y que cumplan las especificaciones se encuentran en cada apartado por tipo de beca de estas Reglas de Operación.

3.2. Requisitos

Los requisitos para participar en la becas otorgada por la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma, se especifican de manera clara y son los mínimos indispensables en beneficio de los estudiantes que se encuentren realizando estudios, por tipo de beca en estas Reglas de Operación.

3.3 Procedimiento de selección

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de becas institucionales que ofrece la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma, se cuenta con un Comité de Becas, que es el responsable de controlar y vigilar la operación del Programa con el fin de maximizar sus resultados y logros.

El Comité de Becas, actuará conforme a los principios de equidad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad. Además, podrá implementar acciones con el objeto de reducir las brechas de género.

Los procedimientos a seguir por cada tipo de beca, se encuentran en el numeral 9 de las presentes reglas y contiene toda la información referente a Convocatoria, Documentos a entregar, Recepción de solicitudes y validación de expediente, Criterio de Compatibilidad y restricciones, Criterios de priorización y Publicación de resultados por tipo de beca.

3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)

Los apoyos consistirán en la entrega de recursos económicos y se encuentran especificados en cada uno de los Tipos de Becas señalados en las presentes Reglas y éstos tendrán que utilizarse para los fines que fueron establecidos.



4. ASPECTOS FINANCIEROS.

Los recursos para la operación e implementación de las Becas Institucionales corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2021.

Las becas otorgadas durante el ejercicio 2021, podrán renovarse siempre y cuando la suficiencia presupuestal de la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma lo permita y el estudiante cumpla con los requisitos especificados en el apartado de Requisitos de cada uno de los tipos de becas de las presentes Reglas de Operación.

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o empleadas/os, que laboren en la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma.

5. DERECHOS, OBLIGACIONES, CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO Y CANCELACIONES GENERALES.

Los derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales, establecidos por la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma garantizarán el respeto a los derechos humanos y a la equidad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los beneficiarios, estos aplican para todos los tipos de becas.

5.1 Derechos Generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional.

- I. Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales.
- II. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables publicados.
- III. Que las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales respeten la confidencialidad de sus datos personales en los términos establecidos en la normatividad aplicable.
- IV. Presentar ante la Contraloría Social las quejas o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la Beca Institucional.
- V. Recibir atención personalizada por parte de los Enlaces de Becas de Universidad sobre las dudas, quejas o sugerencias que deseen presentar.

5.2 Obligaciones Generales de todos los beneficiarios de las becas.

- I. Cumplir, con cada uno de los procesos que marque las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables en tiempo y forma.
- II. Entregar la documentación que sea requerida y en los términos que fue solicitada en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables y conducirse con veracidad.
- III. Acatar las fechas establecidas en cada proceso, así como estar al pendiente de la publicación de resultados.
- IV. Dar trato digno y respetuoso a todas las autoridades y representantes de Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma.
- V. Asistir a clases y cumplir con el plan de estudios, reglamentos y legislación Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma.
- VI. Observar una buena conducta dentro y fuera de la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma.
- VII. Acudir a las reuniones informativas sobre asesorías y pagos de las Becas Institucionales.
- VIII. Participar en las encuestas, cuestionario y demás instrumentos de evaluación que le sean requeridos.

5.3 Causales Generales de cancelación.

- I. Presentar documentación apócrifa durante el proceso de selección.
- II. Cuando el beneficiario presente "Carta Renuncia" a la beca.
- III. Fallecimiento del beneficiario.
- IV. Detectar que el beneficiario cuente con otra Beca Institucional.
- V. Cuando el beneficiario cause baja escolar



Los casos no previstos se someterán a consideración del Comité de Becas Institucional y éste especificará el procedimiento que deberá seguir el beneficiario.

6. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Para efectos de fiscalización y transparencia de los recursos asignados al programa, podrán ser revisados por la instancia correspondiente que para tal efecto se determine por el Órgano Interno de Control de la SEPH o por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo o por el Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma.

La Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma dará todas las facilidades e información que le sea solicitada por los auditores en los procesos de revisión a los que sea sometidas las Becas Institucionales.

La Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma llevará un registro y control de todos los documentos y actas generadas por cada proceso del Programa, archivadas de manera cronológica observando la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo.

La Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma, a través de su enlace de becas, deberá reportar y actualizar mensualmente (primeros 5 días de cada mes), en el Sistema de Registro y Seguimiento de Becas de Educación Media Superior y Superior, coordinado por la Dirección de Becas de Educación Media Superior y Superior, toda la información relativa a las becas que se otorgan.

7. TRANSPARENCIA.

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión de las Becas Institucionales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de estas, deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social"*.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación de las Becas Institucionales.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se publicará y mantendrá actualizada la información relativa a las presentes becas.

7.2. Contraloría social.

Se promoverá la participación de la población beneficiaria de las Becas Institucionales a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma deberá sujetarse a lo establecido en los Lineamientos emitidos para este fin por la Secretaría de Contraloría del Estado; para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación igualitaria de hombres y mujeres.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas, dudas, aclaraciones, comentarios y denuncias de los estudiantes beneficiarios en general se atenderán de acuerdo a las disposiciones establecidas para ello, y se podrán recibir vía escrita, telefónica, por internet o directamente en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma, al correo utmir@seph.gob.mx o al teléfono 771 302 87 40.

9. TIPOS DE BECAS

9.1 Becas Académica.



La Beca Académica otorgadas por la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma, la cual podrá beneficiar a los estudiantes con el reembolso del pago de hasta el 100% de reinscripción cuatrimestral; se otorgará al estudiantado que se destaque por su buen desempeño académico e incluye los siguientes tipos:

- a) Ser estudiante regular inscrito, con el mejor promedio de su Programa Educativo igual o mayor a 9.8 en el cuatrimestre anterior, sin tener asignaturas reprobadas y consiste en el reembolso del pago del 100% de reinscripción;
- b) Ser estudiante regular inscrito, con promedio general de 9.5, 9.6 y 9.7 en el cuatrimestre anterior, sin tener asignaturas reprobadas y consiste en el reembolso del pago del 80% de reinscripción;
- c) No haber incurrido en faltas de conducta y disciplina en materia administrativa, académica y/o extracadémica.

9.1.1 Población Objetivo

Estudiantes de Técnico Superior Universitario (TSU) o nivel Licenciatura, matriculados en la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Hidalgo, y que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 9.1.3 y que presenten los documentos descritos en el punto 9.1.5.

9.1.2 Características de la Beca Académica:

La Beca Académica consiste en el reembolso del pago del 100% o 80% de reinscripción cuatrimestral que se otorgará al estudiantado que se destaque por su buen desempeño académico, que cubrirán un periodo comprendido de Enero de 2021 a Diciembre de 2021; el monto máximo de esta beca es de \$186,000 (ciento ochenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2021; los cuales están desglosados de la siguiente manera: En el mes de marzo se establece un monto de \$62,000 (sesenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), los cuales serán asignados a los estudiantes que cubran los requisitos del cuatrimestre inmediato anterior; en Julio por un monto de \$62,000 (sesenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) asignados a los estudiantes que cubran los requisitos del cuatrimestre inmediato anterior y en noviembre \$62,000 (sesenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) asignados a los estudiantes que cubran los requisitos del cuatrimestre inmediato anterior.

El Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma, es la instancia responsable de autorizar e instruir reembolso de los pagos que correspondan a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2021.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos del beneficio.

9.1.3 Requisitos:

Para todas las modalidades el aspirante deberá presentar:

- a) Ser estudiante regular inscrito, con el mejor promedio de su Programa Educativo igual o mayor a 9.8 en el cuatrimestre anterior, sin tener asignaturas reprobadas y consiste en el reembolso del pago del 100% de reinscripción;
- b) Ser estudiante regular inscrito, con promedio general de 9.5, 9.6 y 9.7 en el cuatrimestre anterior, sin tener asignaturas reprobadas y consiste en el reembolso del pago del 80% de reinscripción;
- c) No haber incurrido en faltas de conducta y disciplina en materia administrativa, académica y/o extracadémica.

9.1.4 Convocatoria:

El Comité de Becas elabora y publica la convocatoria para el otorgamiento de becas quince días hábiles previos a la terminación de actividades académicas de cada cuatrimestre. Y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(Número y Nombre de la Convocatoria)

Dirigido al alumnado (Población objetivo) con el objeto de dar a conocer el programa de Beca Académica, de acuerdo a las siguientes:



BASES

- PRIMERA.- REQUISITOS:
- SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:
- TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:
- CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:
- QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:
- SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:
- SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:
- OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:
- NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:
 - Derechos
 - Obligaciones
- DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	(por definir)
Recepción de Documentos	(por definir)
Publicación de Resultados	(por definir)

DÉCIMA PRIMERA.-TRANSITORIO:

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria, comunicarse a la oficina de al teléfono 771 302 87 40 o al correo electrónico utmir@seph.gob.mx

9.1.5 Documentos a Entregar:

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en la Unidad de promoción y desarrollo estudiantil de la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:

- f) Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedida por la institución.
- g) Carta de exposición de motivos.
- h) Constancia de calificaciones con promedio.
- i) Carta de conducta y disciplina.
- j) Reporte de no adeudo de los responsables de los laboratorios, talleres, Centro de Información y Documentación, actividades extracurriculares y de la Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil.

9.1.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

- d) El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.1.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

- I. La Beca Académica estará sujeta a la disponibilidad presupuestal de la Universidad.

- II. Los alumnos que deseen obtener la Beca Académica deberán reunir cada uno de los requisitos descritos al momento de la solicitud.
- III. Las becas son otorgadas en forma cuatrimestral a los alumnos que cursen del segundo cuatrimestre en adelante.
- IV. En caso de existir un número considerable de personas que obtengan promedio destacado en el mismo Programa Educativo, será facultad del Comité de Becas deliberar la asignación en atención a los siguientes criterios: promedio de cuatrimestres anteriores, puntualidad, porcentaje asistencias, horas extracurriculares y que no obre expediente ante la Comisión Disciplinaria.
- V. No aplica para el proceso de Estadía.

9.1.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2021.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- VII. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida.
- VIII. Estudiantes con mejor promedio obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca; para los estudiantes de nuevo ingreso se considerará el promedio general obtenido en el certificado de egreso de Educación Media Superior.
- IX. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación.
- X. Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - a) Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - b) Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
 - c) Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
- XI. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

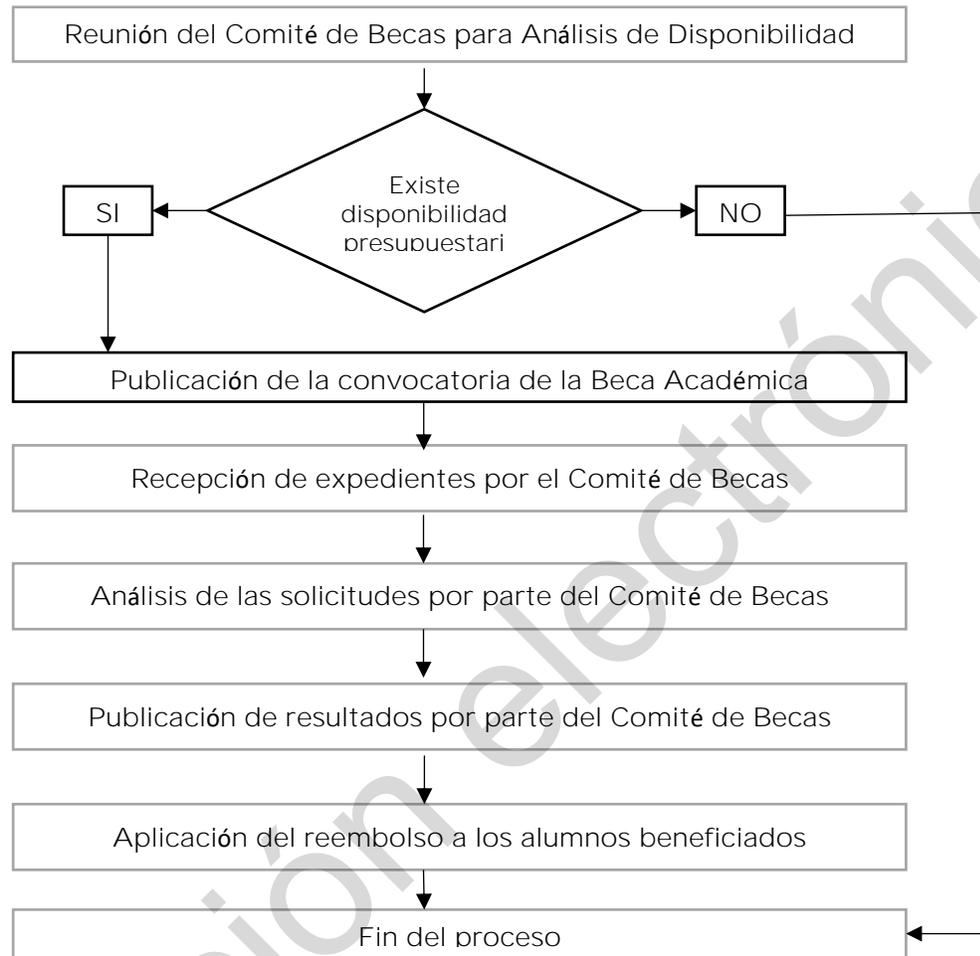
Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma lo autorice.

9.1.9 Procedimiento:

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) Los estudiantes realizarán personalmente el trámite o por medio de un tercero a través de una carta poder.
- b) Los alumnos registrarán su solicitud en la oficina de Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil.
- c) El solicitante deberá entregar Carta de exposición de motivos.
- d) Constancia de calificaciones con promedio.
- e) Carta de conducta y disciplina.
- f) Reporte de no adeudo de los responsables de los laboratorios, talleres, Centro de Información y
- g) Documentación, actividades extracurriculares y de la Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil.

El procedimiento se define en el siguiente diagrama de flujo:



9.1.10 Publicación de Resultados:

El Comité de Becas de Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma, deberán emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los estudiantes inscritos, y/o por cualquier otro medio de difusión que autorice su Comité de Becas Institucionales; así mismo deberá solicitar la publicación de los resultados en el micrositio de la Dirección de Becas de Educación Media Superior y Superior.

9.1.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

9.1.11.1 Derechos específicos

- a) Podrán participar en la convocatoria para el otorgamiento de Beca Académica de la Universidad todos los alumnos que reúnan los requisitos establecidos en la misma.

9.1.11.2 Obligaciones específicas

- a) El estudiantado que obtenga la Beca Académica, tienen la obligación de cumplir con 100 horas al cuatrimestre en apoyo de actividades académicas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en las oficinas de la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma, a los 17 de febrero del año dos mil veintiuno, en la Ciudad de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.

INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Lic. Tito Dorantes Castillo

Encargado del Despacho de la Dirección
General de Educación Superior.

PRESIDENTE

Rúbrica

Lic. Luis Roberto Cerón Trejo.

Representante de la Secretaría de Finanzas
Públicas del Estado de Hidalgo.

CONSEJERO

Rúbrica

Lic. Karina López Bolio

Representante de la Unidad de Planeación y Prospectiva

CONSEJERA

Rúbrica

M.G.P. Marlen Ortiz Benítez.

Representante de la Secretaría Ejecutiva de la Política Pública
Estatal

INVITADO

Rúbrica

Mtra. Yndira Castillo del Ángel.

Coordinadora Académica y de Desarrollo

CONSEJERO

Rúbrica

Lic. Porfirio Maldonado Mouthon

Representante de la Oficina de Enlace Educativo del Gobierno de
México en el Estado de Hidalgo

CONSEJERO

Rúbrica

Ing. Jesús Ávila López

Coordinador de educación de la Secretaría de Desarrollo Humano y
Social del Municipio de Mineral de la Reforma.

CONSEJERO SUPLENTE

Rúbrica



C.P. Matilde Vite Olivares.
COMISARIA PÚBLICO PROPIETARIO
Rúbrica

Mtro. Víctor Manuel del Villar Delgadillo.
TITULAR DEL ORGANISMO
Rúbrica

L.C. María de Lourdes García Gómez
Directora de administración y Finanzas UTMiR
SECRETARIA TÉCNICO
Rúbrica

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Beca Académica de la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma, para el ejercicio fiscal 2021.

Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



Reciclado
Contribuyendo al uso responsable
de los recursos forestales.

Cert no.
www.fsc.org
© 1996 Forest Stewardship Council



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

